



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 22 de junio de 1995

Número 89

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

Orden de 16 de junio de 1995, por la que se modifica parcialmente la de 23 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal

médico y facultativo de Atención Especializada dependiente del Servicio Andaluz de Salud y Centros Sanitarios concertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

PAGINA

6.014

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Gabriel Fernández-Cuevas y Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), con carácter provisional.

6.016

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad.

6.017

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Profesor Titular de Universidad.

6.017

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel Cervantes Villamuelas, Profesor Titular de Universidad.

6.016

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Luis Prudencio Vicioso Recio.

6.018

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carmelo Rodríguez Torrelblanca, Profesor Titular de Universidad.

6.017

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Francisco A. Ruiz Noguera.

6.018

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para plazas vacantes de Psicólogos de las Áreas Hospitalarias en Andalucía.

6.018

can a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

6.022

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

6.025

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

6.025

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se convo-

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de junio de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

6.026

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95 S.3.º L.

6.026

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.

6.027

Resolución de 8 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas.

6.027

Corrección de errores a la Resolución de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm. 43, de 17.3.95).

6.033

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PD. 1589/95).

6.033

Orden de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (PD. 1590/95).

6.033

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 7 de junio de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de ayudas

para financiar los programas del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Junta de Andalucía, en materia de consumo, para el ejercicio de 1994.

6.034

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

6.036

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Hispanorusa de Viajes, SL. (AN-29391-2).

6.036

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agencia de Viajes Ruta Visión, SA. (AN-14398-2).

6.036

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de junio de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería para la terminación urbanística de la Rambla de Belén.

6.037

Orden de 12 de junio de 1995, por la que se revoca parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Real por Orden que se cita.

6.037

Orden de 12 de junio de 1995, por la que se revoca parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por Orden que se cita.

6.038

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Transportes Cela, SA. (1100272).

6.038

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se

acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Operaciones Portuarias del Estrecho, SA. (1102022).

6.039

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

6.043

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

6.044

Resolución de 9 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

6.044

Resolución de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 126/91, interpuesto por Comunidad de Propietarios del Hotel Apartotel Meliá Costa del Sol.

6.044

Resolución de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 206/92, interpuesto por Hoteles Agrupados, SA.

6.044

Resolución de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6003/92, interpuesto por Simago, SA.

6.045

Resolución de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 714/93, interpuesto por Almagrera, SA.

6.045

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de otorgamiento de las concesiones de dominio público.

6.045

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de mayo de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de dirección al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Sevilla.

6.045

Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea.

6.046

Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de profesores de niveles no universitarios dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea.

6.047

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la segunda prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1993.

6.048

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas Postdoctorales.

6.048

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 6 de junio de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza.

6.049

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2313/94-S 3.º L, interpuesto por don Esteban Blanco Palenciano y don Tomás León Camino, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.049

Resolución de 1 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94, interpuesto por don Pedro Benjumea de la Cova y otros ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.050

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 857/93-Sección III-J, interpuesto por doña Angelina Moreno Amador, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.050

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/95-S 3.º L, interpuesto por don Jesús del Campo Giménez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.050

Resolución de 17 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 840/95-S 1.º/12, interpuesto por doña Encarnación Ceres Hidalgo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.051

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Edicto. 6.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1443/95). 6.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA

Edicto. (PP. 1406/95). 6.052

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE MADRID

Edicto. 6.052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 1353/95). 6.053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

Edicto. (PP. 1444/95). 6.053

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de junio de 1995, del Instituto Andalúz de la Mujer, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1578/95). 6.053

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1579/95). 6.054

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC/-9/95). (PD. 1577/95). 6.054

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andalúz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 6.055

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito de la misma. 6.055

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de subasta con trámite de urgencia. (PP. 1211/95). 6.055

AYUNTAMIENTO DE COIN

Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria en los Montecillos. (PP. 1212/95). 6.056

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Resolución por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de Escuela Infantil Municipal. (PD. 1341/95). 6.056

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación. 6.057

Anuncio de adjudicación. 6.057

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de

expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 6.057

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de Resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 6.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 6.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 6.059

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.060

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1468/95). 6.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Sol núm. 7638. (PP. 1501/95). 6.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Morón núm. 7635. (PD. 1504/95). 6.061

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas, por la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 1556/95). 6.061

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 6.062

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (SV-CA-136). 6.063

Anuncio de la Dirección General de Transportes, de información pública sobre proyecto de ejecución de la Estación de Autobuses de Córdoba. 6.063

Anuncio de la Dirección General de Transportes, de información pública sobre proyecto de ejecución de la Estación de Autobuses de Ayamonte (Huelva). 6.063

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.063

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.064

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.064

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.064

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.064

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.064

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.064

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 6.065

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. 6.065

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. 6.067

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1365/95). 6.069

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 1426/95). 6.069

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio. (PP. 1540/95). 6.069

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Edicto. (PP. 1559/95). 6.069

Edicto. (PP. 1560/95). 6.069

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Anuncio. (PP. 1431/95). 6.069

Anuncio. (PP. 1432/95). 6.069

Anuncio. (PP. 1433/95). 6.069

Anuncio. (PP. 1434/95). 6.070

Anuncio. (PP. 1435/95).	6.070	Anuncio. (PP. 1439/95).	6.070
Anuncio. (PP. 1436/95).	6.070	Anuncio. (PP. 1440/95).	6.070
Anuncio. (PP. 1437/95).	6.070	Anuncio. (PP. 1441/95).	6.070
Anuncio. (PP. 1438/95).	6.070	Anuncio. (PP. 1442/95).	6.071

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se modifica parcialmente la de 23 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal médico y facultativo de Atención Especializada dependiente del Servicio Andaluz y Centros Sanitarios concertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico Andaluz (SMA) y la Coordinadora de Médicos de Hospitales, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar al personal médico y facultativo de Atención Especializada del Servicio Andaluz de Salud, es decir, todos aquellos facultativos que desarrollen su actividad profesional en los Centros Sanitarios del S.A.S. y en aquellos centros concertados que tengan dependencia total o parcial del mismo, que comenzó el 15 de mayo de 1995 con carácter de indefinida, excluyendo sábados, domingos y días festivos.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelga de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina de fijación de servicios esenciales en la comunidad en caso de huelga, doctrina que ha sido recogida globalmente en la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La Orden objeto de modificación se justificaba por la obligada adecuación a las circunstancias que concurren en el conflicto y a la observancia de la regla de la proporcionalidad. La presente Orden se justifica en los criterios antes referidos y se adopta tal decisión teniendo en cuenta la extensión de la huelga, la duración, prevista, las necesidades que en la concreta coyuntura existen, así

como la oferta de mantenimiento y de preservación de servicios que los convocantes de la huelga y la organización sindical han hecho, además de garantizar los derechos a la vida y a la protección de la salud proclamados en los arts. 15 y 43 de la Constitución.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Las situaciones de huelga que podrán afectar al personal médico y facultativo de Atención Especializada del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), es decir, todos aquellos facultativos que desarrollen su actividad profesional en las Instituciones Sanitarias del S.A.S. y en aquellos centros concertados que tengan dependencia total o parcial del mismo, que comenzó el pasado día 15 de mayo, con carácter de indefinida, excluyendo sábados, domingos y días festivos, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos para asegurar lo anteriormente dispuesto, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Urgencias, medicina intensiva, reanimación, cuidados paliativos, unidad del dolor, servicios/unidades médicas y quirúrgicas de oncología y diálisis (*):

Serán atendidos todos aquellos pacientes que acudan a las áreas mencionadas de los centros hospitalarios, o que estando hospitalizados presente complicaciones o anomalías en la evolución de su proceso que requiera atención inmediata.

(*) diálisis: La actividad ordinaria en insuficiencia renal (aguda y crónica).

2. Hospitalización.

Todos los pacientes hospitalizados por cualquier proceso serán atendidos en el control evolutivo de su enfermedad, incluyendo expresamente:

- Visita diaria y valoración clínica por parte del facultativo.

- Pruebas diagnósticas o terapéuticas que precisaran.
- Complimentación de registros y documentación clínicos derivadas de la asistencia, incluidos los informes necesarios para la continuidad del tratamiento de paciente que hubiera causado alta hospitalaria.

Una vez realizada la obligada visita cotidiana a todos los pacientes, se darán las altas que procedan de acuerdo con la particular situación clínica de cada uno de los enfermos, teniendo como referencia tanto la estancia media de cada proceso habitualmente registrada en ese hospital como la casuística atendida, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos. A estos efectos se deberá justificar expresamente sobre las causas que originen cualquier modificación sobre los resultados habituales de uno como de otro indicador.

3. Consultas.

Se atenderán todos los pacientes citados en consultas externas cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Pacientes desplazados desde una localidad distinta a aquella en que se encuentra el centro en el que se preste la asistencia.
- Pacientes citados con carácter preferente o urgente.
- Pacientes citados por primera vez en la consulta para un nuevo proceso patológico. Se entenderán incluidos todos los actos clínicos necesarios hasta llegar al diagnóstico.
- Pacientes citados para exploraciones diagnósticas o terapéuticas que presenten sospecha diagnóstica de un proceso que requiera abordaje terapéutico inmediato.
- Pacientes que hubieran permanecido en espera de exploraciones diagnósticas o terapéuticas por un período superior a treinta días naturales.
- Pacientes afectados de procesos cuya evolución pueda agravarse en el supuesto de interrumpir la periodicidad de su programación terapéutica, tales como quimioterapia, radioterapia, hemodíalisis y hemoterapia, entre otros.

4. Actividad quirúrgica.

Durante los días de huelga los servicios de Admisión continuarán haciendo programación quirúrgica, que deberá ser cualitativamente similar y cuantitativamente no inferior al 50% de la programación ordinaria a la que se hizo en las mismas fechas de los años inmediatamente anteriores.

En esta programación deberán estar incluidos todos los pacientes cuyas intervenciones quirúrgicas sean consideradas como preterentes por los médicos responsables de su asistencia.

Los casos programados durante los días de huelga, de la forma indicada, deberán ser intervenidos de acuerdo con la capacidad normal y habitual de los quirófanos en funcionamiento.

A los efectos de lo dispuesto en este documento, para consultas y actividad quirúrgica, se considerarán pacientes con carácter preferente aquellos que padezcan enfermedades tales como: Lesiones neoplásicas; procesos invalidantes o que producen dolores severos y aquellos otros cuyo retraso en la intervención pueda producir un empeoramiento de su estado clínico o un deterioro irreversible de la función de algún órgano. También deberán ser considerados como pacientes preferentes los que se encuentren en situación laboral o socio-sanitaria grave, y aquellos otros que así se determine por indicación del médico responsable del paciente.

En consecuencia, al menos serán atendidos los pacientes en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Procesos oncológicos o tumoraciones de cualquier naturaleza que puedan originar compresión o compromiso de órganos vitales.

- Procesos invalidantes o incapacitantes para el desarrollo de las funciones de relación de los pacientes.
- Procesos cuyo aplazamiento suponga un incremento de la situación de riesgo para la salud del paciente, como la patología cardíaca, vascular, central, neurovascular, procesos hemorrágicos, preneoplásicos, etc.
- Pacientes con riesgo amestésico ASA-III o superior.
- Pacientes que hayan permanecido en espera de tratamiento quirúrgico durante más de cuatro meses.

5. Servicios Centrales.

Tendrán la consideración de prestación de servicios mínimos la actividad complementaria al diagnóstico o al tratamiento de los servicios centrales del hospital, que se deriven de la asistencia a los pacientes incluidos en algunos de los supuestos descritos en los apartados anteriores.

De forma específica incluirá la totalidad de la asistencia a pacientes ingresados, atendidos en las urgencias, asistencias prescritas en las consultas a pacientes que acuden por primera vez, así como de las peticiones cuya ejecución haya sido considerada de carácter preferente o urgente por el médico responsable del paciente.

De igual modo se atenderán todos los pacientes que hayan necesitado preparación para la práctica de la exploración diagnóstica (por ejemplo: Endoscopias altas y bajas, urografías, etc.).

Se llevarán a cabo todas las actuaciones técnicas de aquellos estudios o actos cuya ejecución es competencia del personal sanitario no facultativo, bajo la supervisión del médico (por ejemplo: Radiografías de tórax, oseas, TAC simple, monografías, análisis de orina, determinaciones en autoanalizadores, etc.).

La realización de las técnicas mencionadas en el párrafo anterior serán practicadas bajo el oportuno control médico de calidad.

De los estudios y determinaciones deberá realizarse su correspondiente informe.

Procesamiento hasta la criopreservación, por el personal sanitario no facultativo correspondiente, de todas aquellas muestras que lo precisaran, de los supuestos anteriores, cuyos resultados requieran de la participación directa y activa del médico en algún momento del proceso analítico (por ejemplo: Marcadores tumorales, determinaciones de alergia, etc.).

6. Plantilla.

Se deberá tener en consideración, al menos, las proporciones sobre personal que figuran a continuación, sin detrimento de que por razones de demanda asistencial sea preciso su incremento:

- Todas las guardias médicas; del área de urgencia; de medicina intensiva, reanimación, unidad del dolor, servicios/unidades médicas y quirúrgicas de oncología, cuidados paliativos y diálisis (referido al personal médico que habitualmente atiende las sesiones de diálisis en sus diferentes modalidades).
- 35% de los demás servicios médicos.
- 45% de los restantes servicios quirúrgicos.
- 50% para actividades del servicio de anestesia en los quirófanos.
- 35% de los otros servicios centrales.

La Dirección Gerencia de cada Hospital, respetando en todo caso los porcentajes máximos anteriormente relacionados, concretará el personal necesario para atender los objetivos funcionales establecidos en los apartados anteriores.

A iniciativa de la Gerencia, y una vez oída la Dirección Médica, los servicios mínimos que hayan sido establecidos podrán ser cualitativamente modificados, manteniendo el número total de efectivos, si así fuera

necesario para la asistencia, y siguiendo el procedimiento legal de modificación de estos servicios.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. El contenido de la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Disposición final. Se deroga la Orden de 23 de mayo de 1995 en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, las resoluciones dictadas por las respectivas Delegaciones Provinciales al amparo de la Orden que se deroga, continuarán en vigor hasta tanto, en su caso, se dicten nuevas resoluciones al amparo de la presente Orden.

Sevilla, 16 de junio de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo
y Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Gabriel Fernández-Cuevas y Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), con carácter provisional:

Vista la petición formulada por don Gabriel Fernández-Cuevas y Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P.: 24.237.391/35/A/3003, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995 y por Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Rubite (Granada), con fecha del día 25 de mayo de 1995, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Gabriel Fernández-Cuevas y Fernández, N.R.P. núm.: 24.237.391/35/A-3003 como Interventor con carácter provisional, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel Cervantes Villamuelas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Agroforestal convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Cervantes Villamuelas, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Agroforestal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 20 de abril de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 9 de mayo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 28 de

julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 15 de mayo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Profesor

Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de mayo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Luis Prudencio Vicioso Recio.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Luis Prudencio Vicioso Recio, en

el Área de Conocimiento de Anatomía Patológica, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Málaga, 29 de mayo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Francisco A. Ruiz Noguera.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Francisco A. Ruiz Noguera, en el Área de Conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Málaga, 29 de mayo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Psicólogos de las Áreas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de este Grupo con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Psicólogos de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PSICOLOGOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/94 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Área Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Psicólogos que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad del mismo grupo en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reingreso provisional en las Áreas Hospitalarias de Andalucía, deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas de la correspondiente Área Hospitalaria donde ocupen provisionalmente la plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convoquen.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados del citado baremo de méritos, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes.

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria, que podrán obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla) con la indicación «Psicólogos. Concurso de Traslado (P.S.T-149)».

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirar o

modificar sus solicitudes, en lo que atañe a la petición de vacantes, mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta el día en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual se indicará oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Psicólogo del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos psicólogos pertenecientes a las Áreas Hospitalarias, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un representante sindical, propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los Vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma

localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales, que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

PSICÓLOGOS

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
AL-42001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	2
CA-42001	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	1
GR-42001	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
MA-42001	Hospital La Axarquía de Vélez-Málaga Málaga.....	1
SE-42001	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	4
	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....	9

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE PSICOLOGOS DE AREAS HOSPITALARIAS

I. Experiencia profesional.

1. Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,2 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación.

4. Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones, obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

a) Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Máster u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada), impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

b) Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV (Anverso). Hoja 1.ª

SOLICITUD PARA CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CATEGORIA: PSICOLOGOS

Apellido 1.º: Apellido 2.º:
Nombre: DNI:
Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:
C. Postal: Teléfono: (.....)

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: ☐
En Excedencia: ☐
Otras (especificar): ☐

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:
Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En a de de 199...

FIRMA

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla)

ANEXO IV. (Reverso). Hoja 1.ª

ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑO:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):

1.a.: puntos.
1.b.: puntos.
2.a.: puntos.
2.b.: puntos.
3.: puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):

4.a.: puntos.
4.b.: puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO: PUNTOS.

FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:

Toma de Posesión: Día: Mes: Año:

FECHA DE NACIMIENTO:

Día: Mes: Año:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

.....
.....
.....

FIRMA

ANEXO IV. Hoja 2.º

Categoría: PSICÓLOGOS (A. Hospitalarias)

Apellidos Y Nombre:

D.N.I.:

Firma:

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas para formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución dictará

una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 16 de mayo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

PLAZA Nº: 16TU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: SOCIOLOGIA

Departamento al que está adscrita: DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 17TU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN CONTABILIDAD (ANALISIS CONTABLE)

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 18TU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Departamento al que está adscrita: ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA "GEOMETRIA DIFERENCIAL"

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 19TU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA INGLESA

Departamento al que está adscrita: FILOLOGIA INGLESA Y FRANCESA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN LINGÜISTICA APLICADA CON ESPECIAL REFERENCIA A LA GRAMATICA Y LEXICOGRAFIA CONTRASTIVAS DEL INGLÉS Y DEL ESPAÑOL

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 20TU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO

Departamento al que está adscrita: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN MICROECONOMIA, MACROECONOMIA Y ANALISIS REGIONAL. INVESTIGACION EN ANALISIS REGIONAL.

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 21TU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA

Departamento al que está adscrita: FISICA APLICADA I

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ELECTRICIDAD Y OPTICA PARA QUIMICOS

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 11TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: SOCIOLOGIA

Departamento al que está adscrita: DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA

Clase de convocatoria: SOCIOLOGIA

PLAZA Nº: 12TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA APLICADA

Departamento al que está adscrita: ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN MATEMATICAS EMPRESARIALES Y PARA ECONOMISTAS

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 13TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y SOCIEDADES

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 14TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN ANALISIS CONTABLE

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 15TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y SOCIEDADES

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 16TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y SOCIEDADES

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 17TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN ANALISIS CONTABLE

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 18TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento al que está adscrita: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y SOCIEDADES

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 19TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA

Departamento al que está adscrita: FISICA APLICADA, II

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN TERMODINAMICA EN I.T.I. Y DOCENCIA EN AMPLIACION DE FISICA PARA INGENIEROS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 20TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA

Departamento al que está adscrita: MATEMATICA APLICADA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN AMPLIACION DE MATEMATICAS DE LA TITULACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA E.U. POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 21TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA

Departamento al que está adscrita: MATEMATICA APLICADA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN CALCULO DE LA TITULACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA E.U. POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 22TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA APLICADA

Departamento al que está adscrita: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: ESTRUCTURA ECONOMICA DE ESPAÑA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE (FACULTAD DE CC.EE. Y EE.) E INVESTIGACION EN ECONOMIA DEL TRANSPORTE

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 23TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: FISIOTERAPIA

Departamento al que está adscrita: RADIOLOGIA, MEDICINA FISICA Y PSIQUIATRIA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: IMPARTIR DOCENCIA TEORICO-PRACTICA DE FISIOTERAPIA GENERAL

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 24TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: SOCIOLOGIA

Departamento al que está adscrita: DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 25TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Departamento al que está adscrita: INGENIERIA DE COMUNICACIONES

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS: "COMUNICACIONES OPTICAS 1ª Y 2ª" Y "SEÑALES Y SISTEMAS 2ª"

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 26TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Departamento al que está adscrita: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN DISEÑO DIGITAL Y SUS LABORATORIOS

Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 27TEU/95

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Departamento al que está adscrita: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ELECTRONICA ANALOGICA, CIRCUITOS INTEGRADOS Y SUS LABORATORIOS

Clase de convocatoria: CONCURSO

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio), que modifica, entre otros, el art. 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver la plaza convocada por Resolución de esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación prevista en el art. 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 31 de mayo de 1995.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 9 de noviembre de 1994 (BOE del 30)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Educación Física y Deportiva. Núm.: 1.387

Comisión Titular

Presidente: Don Julio César Legido Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Onofre Contreras Jordán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Vocales:

Don Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Carlos Cruz Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Alberto Hidalgo de Caviedes y Gortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Rosety Plaza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Rafael Bravo Berrocal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Mariano Marín Redondo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Raúl Arellano Coromina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO 1

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Programas y Obras (615512).
Núm.: 1.
ADS: F.
GR: AB.
Nivel CD: 26.
C. Específico ptas. actuales: XXXX-1338.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Admón. Educativa. Experiencia en construcciones escolares y en programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamientos escolares. Conocimiento del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 2 de junio de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
BÉLALCAZAR	4.516.650	2.258.325	1.753.815
BUJALANCE	14.813.961	7.406.980	5.752.261
FUENTE PALMERA	36.540.975	18.270.487	14.188.860
GUADALCAZAR	7.703.918	3.851.958	2.991.431
GUIJO	3.894.657	1.947.328	1.512.295
LUCENA	36.665.715	18.332.857	14.237.297
OBEJO	3.832.576	1.916.288	1.488.189
PEÑARROYA-PUEBLONUE	4.901.961	2.450.980	1.903.431
TORRECAMPO	6.443.299	3.221.649	2.501.933
VALENZUELA	11.600.053	5.800.026	4.504.300
VICTORIA (LA)	1.320.200	660.100	512.634
VILLA DEL RIO	6.040.212	3.020.106	2.345.414
VILLANUEVA DEL REY	6.012.382	3.006.191	2.334.608
VILLARALTO	10.959.447	5.479.723	4.255.553
TOTAL:	155.246.006	77.622.998	60.282.021

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 2 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95 S 3.º L.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95, S. 3.º L. interpuesto por don Jaime Ruiz Lahoz, contra el Decreto 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995, Sección Tercera, interpuesto por don Santiago Moreno Álvarez, contra el Decreto 471/1994, de 20 de diciembre (BOJA núm. 13/95, de 25 de enero), por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla la función, entre otras, de formación y perfeccionamiento del personal al Servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, según establece el Decreto 50/1987 por el que se aprueban sus Estatutos, así como la colaboración, cooperación e intercambio con Organismos y Empresas Públicas o Privadas con funciones de selección y formación del Personal.

La formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se viene desarrollando además por otras instituciones, entidades y organizaciones que en ocasiones solicitan la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública en el ejercicio que a éste compete de sus funciones de coordinación, cooperación y difusión de las materias relacionadas con sus fines propios, ampliando

así la oferta de acciones formativas para el personal al Servicio de las Administraciones Públicas mediante la cooperación institucional.

La diversidad de estas acciones aconsejan regular los requisitos y el procedimiento para la homologación por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública de dichas acciones formativas y la emisión de sus títulos o diplomas correspondientes.

En consecuencia, esta Dirección haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

Primero. Las instituciones públicas, entidades y organizaciones que en el marco de sus competencias o fines profesionales, realicen acciones de formación para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y que estén interesados en su homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública podrán dirigirse al mismo solicitándolo.

Segundo. La homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública de las acciones formativas que realicen otras instituciones, entidades y organizaciones, requiere que estas actuaciones tengan un contenido homogéneo con el conjunto de las recogidas en los Planes de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Las instituciones, entidades y organizaciones interesadas dirigirán su solicitud al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa que comprenda:

- a) Naturaleza jurídica de la entidad solicitante y sus fines en relación con la formación.
- b) Acción formativa concreta respecto de la que se interese la homologación y con indicación del tipo de certificados o diplomas que se expedirán a su término.
- c) Relación de esta acción formativa con los fines del Instituto Andaluz de Administración Pública y conforme a las necesidades formativas de los empleados públicos.

2. Acción formativa, en la que se especifique:

- a) Denominación de la acción formativa.
- b) Objetivos.
- c) Destinatarios.
- d) Número de participantes (por edición).
- e) Contenido, especificando materias y bloques temáticos con el número de horas asignadas.
- f) Duración.
- g) Datos de celebración (lugar, fechas, horarios).
- h) Número de ediciones.
- i) En el supuesto de que la acción forme parte de un programa de formación de la entidad, se indicará las acciones formativas que lo integran y los medios disponibles para su ejecución.

3. Profesorado que impartirá las distintas materias que integran el programa de la acción formativa.

4. Evaluación: Por la institución, entidad u organización solicitante se indicarán los tipos de evaluación a realizar, que en cualquier caso incluirán la evaluación de la acción formativa, de alumnos y de profesorado.

5. La documentación se cumplimentará conforme a los modelos anexos a la presente Resolución y en los soportes informáticos previstos.

Cuarto. La institución, entidad u organización a la que se homologue la acción formativa, podrá expedir certificados haciendo constar en la documentación relativa a la misma la Resolución del I.A.A.P. por la que ésta se

homologa. El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá dictar instrucciones sobre el modelo de certificación a expedir a los alumnos, en los que en todo caso deberán constar:

Nombre del alumno. Documento Nacional de Identidad. Denominación del curso. Institución o entidad organizadora. Fecha de la Resolución de homologación. Lugar de celebración. Fechas y número de horas lectivas.

Con respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, constará la preceptiva valoración del Curso.

Quinto. Las instituciones, organizaciones o entidades solicitantes, recabarán la homologación de sus actividades formativas, incluyendo la correspondiente documentación, en dos ocasiones como máximo en el mismo año, y nunca después del uno de octubre.

Las solicitudes se presentarán, al menos, con treinta días de antelación a la celebración de las actividades.

Sexto. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará Resolución acordando motivadamente, conceder o denegar la homologación solicitada.

El plazo para dictar la Resolución será de tres meses, interrumpiéndose el mismo en caso de que sea necesario aportar documentación al respecto. El silencio se interpretará positivamente.

Séptimo. La institución, organización o entidad colaboradora, una vez concluida la acción formativa, remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública, el resultado de las evaluaciones y la relación de participantes que hayan cumplido los criterios de asistencia.

Dicha remisión se realizará en el soporte técnico y con los datos estipulados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Octavo. El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá recabar en cualquier momento la documentación y los datos que estime oportunos en relación con las acciones formativas homologadas.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

ANEXO (I de III)



DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1 DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
REPRESENTANTE LEGAL / COORDINADOR	
DOMICILIO SOCIAL	
NATURALEZA JURÍDICA	FECHA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN ESTATUTOS
FINES / OBJETO SOCIAL	

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA (1)
2.1 DENOMINACIÓN
2.2 OBJETIVOS (2)
2.3 CONTENIDO
2.4 DESTINATARIOS
2.5 ACCIONES Y MEDIOS PARA SU EJECUCIÓN (3)

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.
En a de de 199
Fdo. :

- (1) Se considera Programa un conjunto de acciones formativas que tienen un punto de unión en cuanto persiguen un mismo objetivo, destinatarios o metodología que lo identifica y distingue de otras actividades de formación.
 (2) Por orden de importancia: Prioritarios, Generales y Específicos.
 (3) Describir las acciones formativas citando el tipo de actividad (cursos, conferencias, seminarios etc) y su temática.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000154



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

ANEXO (II de III)



DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

1 DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
REPRESENTANTE LEGAL / COORDINADOR	
DOMICILIO SOCIAL	
MATURALEZA JURÍDICA	FECHA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN ESTATUTOS
FINES / OBJETO SOCIAL	

2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
2.1 DENOMINACIÓN	
.....	
2.2 OBJETIVOS	
.....	
2.3 DESTINATARIOS	
.....	
2.4 NÚMERO DE PARTICIPANTES	2.5 DURACIÓN
.....	
2.6 CONTENIDO	
.....	
2.7 NÚMERO DE EDICIONES, LUGARES, FECHAS	
.....	
2.8 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROFESORES	
.....	

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.
En a de de 199
Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000153


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO (III de III): ANVERSO

I A A P
 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

DATOS DEL PROFESORADO

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	TELÉFONO	DOMICILIO:
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2 DATOS PROFESIONALES O ADMINISTRATIVOS	
2.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL (Enseñanza, Admón. Pública, Empresarial, etc)	
2.2. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES COMPLEMENTARIAS	
2.3. TITULACIONES ACADÉMICAS	
2.4. PUESTO TRABAJO ACTUAL: Centro u Organismo Categoría académica, profesional o laboral	
2.5. SI ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Servicio Activo: NO ☐ SI ☐ Grupo Nivel Puesto Trabajo	
☐ FUNCIONARIO ☐ EVENTUAL ☐ INTERINO ☐ LABORAL FUO ☐ FUO DISCONTINUO ☐ TEMPORAL OTROS:	

3 DATOS BÁSICOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE PRETENDE REALIZAR	
CATEGORÍA EN LA CUAL SOLICITA LA INTEGRACIÓN: ☐ Coordinador/a del Curso ☐ Profesor/a ☐ Ambas	
ÁREAS	MATERIAS O ESPECIALIDADES

4 SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL CURRÍCULUM	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.	
En a de de 199	
Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000152

3

[illegible]

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm. 43, de 17.3.95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se describe la oportuna rectificación: En la página número 2.439 columna derecha, líneas 3 y 4, donde dice: «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora», debe decir: «Parque Infantil».

Cádiz, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PD. 1589/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS, S.A. URBANIZACIÓN SITIO DE CALAHONDA, MIJAS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.060 ptas./viv. trimestre
Cuota de consumo	121,6 ptas./m ³
Cuota de consumo (sin cuota de servicio)	137,7 ptas./m ³

Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13	3.617 ptas.
Hasta 15	4.817 ptas.
Hasta 20	7.817 ptas.
Hasta 25	10.817 ptas.
Hasta 30	13.817 ptas.
Hasta 40	19.817 ptas.
Hasta 50	25.817 ptas.
Hasta 65	34.817 ptas.
Hasta 80	43.817 ptas.

Fianzas (sin IVA)	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13	12.818 ptas.
Hasta 15	14.790 ptas.
Hasta 20	19.720 ptas.
Hasta 25	24.650 ptas.
Hasta 30	29.580 ptas.
Hasta 40	39.440 ptas.
Hasta 50 en adelante	49.300 ptas.

Cuota de reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13/15	4.095 ptas.

Hasta 20	4.095 ptas.
Hasta 25	4.095 ptas.
Hasta 30	4.095 ptas.
Hasta 40	17.550 ptas.
Hasta 50	23.401 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A = 1.500 ptas./mm.

Parámetro B = 2.500 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (PD. 1590/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GRUPO LOCAL DE TAXIS. RONDA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Carrera mínima desde la parada	358 ptas.
Por cada carrera más a partir del punto de partida anterior	115 ptas.
A barriadas	393 ptas.
Hospital General	433 ptas.
Consultas Externas	485 ptas.
Polígono Industrial El Fuerte	433 ptas.
La Pila y Barriada Constitución	433 ptas.
De una barriada a otra	565 ptas.
Patronato Militar y Cañada Real	537 ptas.
Bda. Cont. y Bda. S. Fco. al Hospital	611 ptas.
Bajada al Tajo	1.078 ptas.
Visita Turística (una hora)	2.246 ptas.
Cada bulto o maleta	36 ptas.
Hora de espera	1.512 ptas.
Suplemento, festivo, domingos y feriados	127 ptas.
Desde 23,00 horas a 8,00 horas AM. aumento	50%

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación; previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de ayudas para financiar los programas del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Junta de Andalucía, en materia de consumo, para el ejercicio de 1994.

En base al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre colaboración en materia de consumo, de fecha 3 de noviembre de 1993, con vigencia para los ejercicios 1993-1994 (BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 1993), y conforme con la Addenda a dicho Convenio, publicada por Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo de 23 de mayo de 1994 (BOE de 17 de junio de 1994) que se publican como Anexo II de la presente Orden, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a convocar ayudas para la realización de los programas enunciados en el mismo.

Por Decreto 148/1994, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994), se acuerda la reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, configurándose entre otras, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El Decreto 153/1994, de 10 de agosto (BOJA núm. 129, de 13 de agosto de 1994), determina la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, quedando asumidas por la misma las competencias en materia de consumo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las actividades realizadas durante 1994, dirigidas a la defensa de los consumidores y usuarios conforme con lo establecido en el Convenio de colaboración en materia de consumo, suscrito entre el Instituto Nacional del Consumo de fecha 3 de noviembre de 1993 (BOE 303, de 20 de diciembre de 1993).

Segundo. Conceptos subvencionables.

Se subvencionará la realización de programas tendientes al fomento entre las Entidades Locales de la implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo, que tiene como objetivo la solución de los conflictos que surjan entre consumidores, usuarios y empresarios, con ocasión de las operaciones de consumo, de una forma rápida, eficaz y gratuita, refiriéndose siempre a actividades ejecutadas en el ejercicio económico de 1994.

Tercero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales Andaluzas que dispongan de OMIC.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las fichas-solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, irán dirigidas a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y podrán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina núm. 23, 2.º planta, y en el de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo.

2. Las solicitudes irán acompañadas de las siguiente documentación:

I. Certificación de la población de hecho a 31 de diciembre de 1993.

II. Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se apruebe el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto y la ayuda económica solicitada a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, así como otras fuentes de financiación, especificando cuál es el presupuesto total de la entidad y la parte que dedica a la política de consumo. Asimismo, se hará constar si tiene o no constituido el Consejo Sectorial de Consumo y, caso de tener prevista su constitución, Acuerdo del Pleno sobre este particular. Por último, en el Acuerdo del Pleno se recogerá la decisión de acogerse al sistema de colaboración y cooperación que se establece en esta Orden y el compromiso de destinar, durante la totalidad de su vida útil, los bienes que se adquieran con las ayudas obtenidas como resultado de la misma.

III. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades, en el que se detallen todos aquellos datos o informaciones que sirvan para valorar los proyectos para los que se solicita la ayuda.

IV. Presupuesto suficientemente detallado que permita una valoración de la ayuda económica que se solicita, y en el que se especifiquen las cantidades aportadas por la Entidad y las solicitadas a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en su caso, de haberlas, otras fuentes de financiación, haciendo constar qué porcentaje de su presupuesto destina la Entidad a la ejecución de sus competencias en materia de consumo.

3. Las Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico deberán presentar además de la documentación indicada, certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

- Número de Entidades Locales que constituyen la Asociación.

- Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Asociación en orden a formular la solicitud de subvención en los mismos términos que se establece en el Punto Tercero de esta Orden.

4. El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de los programas y proyectos será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Comisión de Valoración y criterios.

1. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por un miembro de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y dos del INC, que, a la vista de las solicitudes y documentación

presentadas, formulará la propuesta de concesión de las ayudas, con arreglo a los criterios establecidos en el Convenio de colaboración en materia de consumo suscrito con el INC de fecha 3 de noviembre de 1993 (BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 1993).

2. Para la concesión de las subvenciones se valorará fundamentalmente la calidad y la oportunidad de las actividades y servicios, el colectivo de la población afectada, el interés social de las acciones programadas, los antecedentes y experiencias realizadas en materia de defensa de los consumidores, así como el que la Entidad tenga establecido el Consejo Sectorial de Consumo, como órgano de representación y consulta a nivel local.

Sexto. Resolución, notificación y publicación.

1. Vistas las propuestas formuladas por la Comisión Mixta de seguimiento, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica dictará la Resolución procedente, por delegación del Consejero (Orden 11.10.94).

2. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el BOJA.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Séptimo. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones adjudicadas se realizará por transferencia bancaria, con la siguiente frecuencia:

- Tras la Resolución de concesión se abonará el 75% de la cuantía concedida.

- El 25% restante se abonará una vez justificado el gasto y cumplidas las condiciones impuestas en la presente Orden.

2. La documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino y del coste total de la actividad desarrollada, se presentará por la Corporación Local, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se haya recibido la misma, mediante Certificación correspondiente de la Entidad beneficiaria, con expresa referencia al número de asiento contable con el que fue registrado en la contabilidad de la misma el importe de la subvención.

Octavo. Obligaciones del beneficiario.

1. Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

4. En todo caso, el beneficiario de la subvención está sometido a las actuaciones de comprobación pertinentes, conforme se determina en el Anexo del Convenio con el Instituto Nacional del Consumo de 20 de diciembre de 1993, cláusula sexta del mismo.

Noveno. Modificación de la Resolución de concesión. Toda alteración de la condiciones tenidas en cuenta

para la concesión de la subvención en base a la presente Orden y en el Convenio de colaboración en materia de Consumo suscrito con el Instituto Nacional de Consumo, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Décimo. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Undécimo. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios por motivo de la concesión de subvención.

ANEXO I

MODELO DE FICHA-SOLICITUD

El ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, Ayuntamiento o Mancomunidad de en su nombre y representación, a vuestra ilustrísima tiene el honor de exponer:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de concesión de la subvención en relación con el Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Instituto Nacional del Consumo, referente a colaboración y asistencia técnica a Corporaciones Locales en materia de consumo, la entidad que represento, cuyos datos de identificación y programa económico debidamente cumplimentado son los siguientes:

1. Datos de la identificación de la entidad solicitante:

Entidad-CIF
Domicilio Teléfono
Localidad Provincia

2. Presupuesto del programa de actividades a desarrollar:

- Colaboración con las Asociaciones de Consumidores en materia de información, formación y asistencia técnica:

Total pesetas

3. Fuentes de financiación de los programas:

Aportación de la Entidad solicitante (pesetas)
Otras fuentes de financiación (pesetas)

4. Información Presupuestaria de la Entidad solicitante:

Presupuesto total de la entidad (pesetas)
Aportación destinada a política de consumo (pesetas)

5. Información complementaria:

Consejos sectoriales

SI Fecha de constitución

NO

Acuerdo del Pleno sobre constitución

SI Fecha del Acuerdo

NO

Y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día solicita ayuda en los términos previstos en la Orden de concesión de subvención, a cuyo efecto acompaña la documentación requerida en la misma y que se relaciona seguidamente:

.....
.....
.....
.....

Por lo expuesto,

SUPLICA a vuestra ilustrísima se sirva dar las órdenes oportunas para que se conceda a esta Corporación la ayuda de referencia.

....., a de de 199

5. Igualmente en el caso previsto en el Punto Décimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.10/94.

Perceptor: Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. -Cubri-.

Subvención: 532.855 ptas.

Cádiz, 2 de junio de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Hispanorrusa de Viajes, SL. (AN-29391-2).

Por don Raimundo Rodríguez Mancebo, en nombre y representación de la Entidad «Hispanorrusa de Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Hispanorrusa de Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-29391-2 y sede social en Benalmádena-Costa (Málaga), Avda. Federico G.º Lorca, Conj. Resid. Pueblo Quinta, 1.º Fase, Torreón, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agencia de Viajes Ruta Visión, SA. (AN-14398-2).

Por don José Silva Silva, en nombre y representación de la Entidad «Agencia de Viajes Ruta Visión, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden

Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agencia de Viajes Ruta Visión, S.A.», con el Código Identificativo AN-14398-2 y sede social en Córdoba, c/ Escritor Conde Zamora, s/n, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería para la terminación urbanística de la Rambla de Belén.

Ilmos. Sres.:

Con fecha 21 de julio de 1993 se suscribió un Convenio de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el marco del Programa Ciudades del Sur, relativo a la terminación de las actuaciones en la Rambla de Belén, en el que se contemplaba que la financiación municipal se realizaría con cargo al canon a percibir por la concesión de los aparcamientos subterráneos previstos en la Rambla de Belén. Sin embargo, el concurso para la concesión de los mismos ha quedado desierto, por lo que ha resultado necesario suscribir una addenda al citado Convenio que tiene por objeto incrementar la aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la terminación de las obras mencionadas.

En esta addenda se establece su financiación mediante subvención, la cual se materializará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.76000.81C.9, y tendrá carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de junio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almería por un importe de trescientos cincuenta millones (350.000.000 ptas.) de pesetas, con la finalidad de incrementar la aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la terminación de las obras de la Actuación Urbanística de la Rambla de Belén.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.76000.81C.9, código de proyecto 1994000498, y con las anualidades que a continuación se expresan:

Año 1995: 150.000.000 ptas.
Año 1996: 130.000.000 ptas.
Año 1997: 70.000.000 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación por importe del 20% de la anualidad para 1995 a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión efectuada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de junio de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se revoca parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Real por Orden que se cita.

Por Orden de 27 de mayo de 1988 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se autorizó una subvención al Ayuntamiento de Puerto Real por importe de dos millones ochocientos ochenta mil pesetas con destino a la financiación de la redacción del proyecto de Plan Especial de Diseminados.

Solicitada revocación parcial de la subvención concedida, mediante escrito del Ayuntamiento de Puerto Real de fecha 21 de julio de 1993, esta Consejería atendiendo a cuanto se dispone en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de las facultades que legalmente se me reconocen en el artículo 10 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

La revocación parcial, por importe de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por Orden de 27 de mayo de 1988, para la realización del proyecto Plan Especial de Diseminados.

Sevilla, 12 de junio de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se revoca parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por Orden que se cita.

Por Orden de 27 de octubre de 1992 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se autorizó una subvención al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por importe de ocho millones setecientos ocho mil doscientas cuarenta y siete pesetas con destino a la financiación de la redacción del proyecto de Estudios previos y avances del Plan Especial de Reforma Interior del poblado de Sancti Petri.

Solicitada revocación parcial de la subvención concedida, mediante escrito del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de fecha 4 de marzo de 1994, esta Consejería atendiendo a cuanto se dispone en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de las facultades que legalmente se me reconocen en el artículo 10 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

La revocación parcial, por importe de ciento cincuenta y una mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la realización del proyecto Estudios previos y avance del Plan Especial de Reforma Interior del poblado de Sancti Petri, autorizada por Orden de 27 de octubre de 1992.

Sevilla, 12 de junio de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se

acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Transportes Cela, S.A. (1100272).

Visto el texto articulado de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Transportes Cela, S.A. de ámbito Provincial Código de Convenio 1100272 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 28.3.95, habiendo sido suscrito entre la Empresa y los representantes de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencia y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial la Revisión del Convenio Transportes Cela, S.A. con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 30 de marzo de 1995.- La Delegada.

ACTA

Asistentes:

Representación de la empresa:

Don Carlos Bernal Fernández.
Don Carlos Bernal Fdez. de la Reguera.

Representación de los trabajadores:

Don Antonio Toledo Barea.
Don José Muñoz Belizón.
Don Manuel Rodríguez Torres.

Asesor sindical por CC.OO.:

Don Manuel Verano Martínez.

En la ciudad de Cádiz, en los locales de la Empresa Transportes Cela, S.A., siendo las 11 horas del día 17 de marzo de 1995, se reúnen los señores que arriba se relacionan, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Cela, S.A.

El objeto de la reunión es proceder a la revisión salarial de los conceptos económicos y salariales del mencionado Convenio.

Dicha revisión se establece en el 4,30%, porcentaje éste que ha sido la subida del I.P.C. del año 1994.

Artículo 11.º Plus de transportes.
Este Plus de Transportes se establece en 720 ptas.

Artículo 18.º Incentiva para los conductores y personal de taller.

El apartado (E) se establece la cantidad en 1.565 ptas.

El apartado (F) se establece en 1.565 ptas.

El apartado (G) se establece en 11.473 ptas.

Todo lo demás queda igual que en el Convenio en vigor.

Artículo 21.º Dietas.

La dieta se establece en la siguiente cuantía:

- a) Comida, 35%, 1.475 ptas.
- b) Cena, 30%, 1.264 ptas.
- c) Cama, 30%, 1.264 ptas.
- d) Desayuno, 5%, 211 ptas.
- e) La Dieta completa se establece en 4.214 ptas.

Artículo 23.º Quebranto de moneda.

El quebranto de moneda se establece en 1.565 ptas.

Artículo 25.º Ayuda escolar.

La ayuda escolar se establece en la siguiente cuantía:

- a) E.G.B., 3.444 ptas.
- b) B.U.P. y F.P., 4.304 ptas.

La tabla de salario ha sido incrementada con el 4,30% y se adjunta a la presente acta en las cuantías correspondientes a cada categoría profesional.

No habiendo nada más que tratar, se dio por finalizada la reunión, levantándose la presente acta, que una vez leída la firman todos los asistentes en señal de conformidad; siendo las 12 horas del día indicado en el encabezamiento de la misma.

TABLA DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES TRANSCELA, S.A. AÑO 1995

CATEGORIAS	Sueldos y jornales desde 01-01-95 hasta 31-12-95	Plus de Transportes Ptas./día
Jefe de Servicio	140.120	720
Inspector Principal	133.866	720
Jefe de Sección	127.614	720
Jefe de Negociado	121.361	720
Oficial 1ª Administrativo	105.104	720
Oficial 2ª Administrativo	97.600	720
Auxiliar Administrativo	91.368	720
Aspirante 16-17 años	75.094	720
Jefe de Tráfico de 1ª	106.358	720
Jefe de Tráfico de 2ª	100.246	720
Jefe de Tráfico de 3ª	95.174	720
Jefe de Taller	121.361	720
Jefe de Equipo Taller	105.104	720
Encargado General	121.361	720
Inspector	3.032	720
Capataz	3.005	720
Conductor 1ª Especial	3.032	720
Conductor 1ª	3.005	720
Conductor 1ª Carret. Elevadora	2.942	720
Mozo especializado	2.942	720
Mozo Carga y Descarga	2.881	720
Oficial 1ª Taller	3.032	720
Oficial 2ª Taller	3.005	720
Oficial 3ª Taller	2.942	720
Mozo Garaje	2.881	720
Lavacoches/Engrasador	2.942	720
Portero	2.881	720
Botones	2.425	720

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Operaciones Portuarias del Estrecho, S.A. (1102022).

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo Operaciones Portuarias del Estrecho, S.A. de ámbito Provincial Código de Convenio 1102022 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 30.3.95, habiendo sido suscrito entre la Empresa y los representantes de los trabajadores en fecha 1.4.95 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial del Convenio Operaciones Portuarias del Estrecho, S.A., con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, a 11 de abril de 1995.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE O.P.E.S.A. Y LA REPRESENTACION SINDICAL DE LOS TRABAJADORES

COMPARECENCIA

En la ciudad de Algeciras a Uno de Enero de 1.995, se reúnen la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo local de la empresa Operaciones Portuarias del Estrecho, S.A. (OPESA), integrada por los componentes que suscriben al objeto de aprobar el texto definitivo de dicho Convenio, que se desarrolla en los siguientes pactos

ARTICULO 1º.-

El presente convenio regula las relaciones de trabajo existentes entre la empresa OPESA con domicilio social y centro de trabajo en Algeciras, en Muelle de Isla Verde, s/n, y todos los trabajadores pertenecientes a su plantilla laboral.

ARTICULO 2º.-

AMBITO TEMPORAL

El presente convenio tendrá una duración de un año, y comenzará a regir a partir del 1 de Enero de 1.995, finalizando el 31 de Diciembre de 1.995, en caso de no ser denunciado por algunas de las partes con un mes de antelación a su vencimiento como mínimo, se verá prorrogado en sus propios términos, salvo las cuestiones económicas que serán objeto de negociación expresa.

Con independencia de su denuncia, el convenio colectivo seguirá vigente en todos sus términos, hasta tanto no se negocie otro nuevo.

ARTICULO 3º.-

JORNADA NORMAL

La jornada laboral será de 40 horas semanales de Lunes a Viernes, la jornada laboral no podrá finalizar después de las 18,30 horas, excepto en caso de que la Empresa por causas objetivas, necesitare adoptar un horario distinto, pero en ningún caso podrá exceder de las 18,30 horas, para los trabajadores que estén realizando estudios; ni de las 19,00 horas para los demás casos, comprometiéndose el trabajador a acudir al puesto de trabajo en las mañanas del Sábado, en los casos en que fuesen estrictamente necesarios como: entrada y salida de buques, despacho de aduanas y operaciones de carga y descarga.

Teniendo en cuenta la diferencia existente entre la jornada máxima legal y la del convenio, las 3 horas que como mínimo habrán de abonarse o compensarse al personal que realice servicios en Sábados será materia de negociación entre la Dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores.

Durante la semana de fiesta local, Semana Santa y los días comprendidos entre el 24 y el 31 de Diciembre, la jornada laboral será de 08,00 a 15,00 horas, sin que ello implique reducción en el cómputo anual de horas establecidas en el Convenio.

La jornada de trabajo del personal de oficinas, será del siguiente horario, aléndo de Lunes a Viernes, según Convenio de empresa 1.995 :

JORNADA DE INVIERNO: de 09,00 a 14,00 horas
de 16,00 a 18,30 horas

JORNADA DE VERANO: de 08,00 a 14,30 horas

SABADOS ALTERNOS: de 09,00 a 14,00 horas

La subida para el personal de oficinas, afectado por este convenio, será del I.P.C. previsto (3,5%), con cláusula de revisión en lo que excede del antes mencionado 3,5%.

FIESTAS NO LABORABLES

Las fiestas no laborables existentes entre la fecha del presente acuerdo y el 31 de Diciembre de 1.995, serán las que en cada año decreta la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, mediante publicación en el B.O.J.A., más el día 16 de Julio y las dos fiestas locales que cada año decreta la Autoridad Municipal de Algeciras.

ARTICULO 4º.-

JORNADA LABORAL PARA ENCARGADOS DE SECCION Y CONDUCTORES.

Los trabajadores se integrarán en una única lista rotativa de turnos, comenzando sus labores a las 20,00 horas del día anterior a la fecha de que se trate.

Los ciclos de trabajo serán mensuales, y no acumulables de un mes para otro, constando de 26 jornadas mensuales de seis horas cada una y con un descanso mínimo entre jornadas de 6 horas.

Si por necesidad de la Empresa, hubiera que realizar más jornadas de las 26 pactadas mensualmente, estas, tendrán carácter de extraordinarias.

Las jornadas a trabajar serán distribuidas de la siguiente forma :

TURNO 1.- de 20,00 hrs. a 02,00 hrs.
TURNO 2.- de 02,00 hrs. a 08,00 hrs.
TURNO 3.- de 08,00 hrs. a 14,00 hrs.
TURNO 4.- de 14,00 hrs. a 20,00 hrs.

ARTICULO 5º.-

JORNADAS DE SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Los trabajos en estos días, dependerán de las necesidades de la Empresa, y quedan los trabajadores obligados a asistir si son requeridos por la misma.

ARTICULO 6º.-

ORGANIZACION DEL TRABAJO

La Empresa, con conocimiento del Comité de Empresa, ordenará las tareas a realizar, con una programación diaria que se emitirá a las 13,15 horas, excepto Domingos y Festivos que se nombrará el día anterior a la misma hora.

Los nombramientos se pondrán en conocimiento de la plantilla, bien con presencia física en el centro de trabajo ó bien llamando por teléfono a la Empresa.

Todos los finales de mes, la Empresa y el Comité firmarán el cuadrante correspondiente a todas las jornadas efectivas de trabajo y descansos, para que ambas partes tengan el control de dichas jornadas.

ARTICULO 7º

RETRIBUCIONES ECONOMICAS

RETRIBUCION PLUS DE TURNOS

Para 1.995, dicha retribución será de 35.000 ptas., tanto para Conductores como para Encargados de Sección.

PLUS DE ACTIVIDAD

Este plus retribuye la calidad del trabajo. En 1.995, dicha retribución será de 35.000 ptas, tanto para Conductores como para Encargados de Sección.

PLUS DE NOCTURNIDAD

Para el año 1.995 la retribución por este plus será de 14.250 ptas, tanto para Conductores como para Encargados de Sección.

PLUS CONSOLIDADO

Todos los trabajadores seguirán percibiendo el plus consolidado que actualmente tienen en la hoja de salarios, en la cuantía de 9.097 ptas. y 5.000 ptas.

RETRIBUCION SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Los trabajos prestados en estos días serán retribuidos con una prima de 12.000 ptas., para todas las categorías.

A partir de las 20,00 hrs. del Viernes de cada semana y hasta las 20,00 hrs. del Domingo, quedarán comprendidos en esta retribución.

En caso de que hubiese un día festivo en medio de la semana, se aplicará la misma fórmula mencionada. Ambas partes acuerdan que se abonará 10.000 ptas. por

todas las jornadas que excedan de las 26 pactadas mensualmente, excepto las festivas que su cuantía será de 12.000 ptas.

INCREMENTO SALARIAL DE PLUSES

Todos los plus anteriores, será incrementada la cuantía de su retribución en futuros convenios, de acuerdo con lo que las partes acuerden en su día.

ARTICULO 8º.-

HORAS EXTRAORDINARIAS

Con las limitaciones establecidas en el punto 2 del Art. 35 del E.T., las horas extraordinarias serán de un máximo de 1 o 2 diarias y exclusivamente para remate de barcos, y se abonarán al trabajador en las siguientes cuantías :

- Conductores 2.500 pts.
- Encargados de Sección .. 2.500 pts.

Estas cantidades aumentarán en los porcentajes que ambas partes acuerden en futuros convenios.

A efectos de la cotización que por horas extraordinarias se establece en el R. Decreto 1.958/81 de 20 de Agosto, se consideran como estructurales las necesarias por períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, a los carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate ó mantenimiento.

De conformidad con lo establecido en el AES, las horas extraordinarias estructurales se podrán compensar por un tiempo equivalente de descanso en lugar de ser retribuidas materialmente.

ARTICULO 9º.-

VACACIONES

Todo el personal afecto al presente convenio disfrutará de 30 días de vacaciones al año, de los cuales 20 como mínimo serán ininterrumpidos, respetándose en cualquier caso, los siguientes criterios :

a)- Por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, se fijarán los períodos de vacaciones de todo el personal.

b)- Los trabajadores con responsabilidades familiares, tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares y dentro de este supuesto, se seguirá un estricto turno rotativo, iniciándose por el más antiguo.

c)- Las vacaciones del personal que lleve al servicio de la Empresa menos de un año, o que interrumpa el trabajo durante el mismo, disfrutará el período de vacaciones en el mes de Diciembre, en proporción al tiempo trabajado, considerándose la fracción de mes como mes completo.

d)- Los trabajadores que simultaneen su trabajo con la realización de estudios, podrán fraccionar sus vacaciones haciéndolas coincidir con épocas para la preparación de exámenes.

e)- El cuadro de vacaciones deberá quedar fijado antes del 30 de Marzo.

f)- Entre los meses de Abril y Octubre, ambos inclusive, del año 1.995, el personal a disfrutar vacaciones, será de un máximo de 4 conductores y 1 encargado de sección, y durante los meses de Noviembre y Diciembre, será de 3 conductores.

Durante el año 1.996, el personal podrá solicitar vacaciones hasta un máximo de 3 conductores y 1 encargado de sección por mes, comenzando a contar desde el 1 de Enero y finalizando el 1 de Diciembre.

Ambas partes acuerdan que la hoja de salarios correspondiente al mes en el cual disfrutan los trabajadores el período vacacional, se compondrá de los siguientes conceptos:

- Salario Base.
- Antigüedad.
- Plus de Turno.
- Plus de Actividad.

ARTICULO 10º.-

LICENCIAS

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a)- Tres días naturales, que podrán ampliarse a un día más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento fuera de la localidad o tres días más si es fuera de la provincia, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de hijos, padres (de uno u otro cónyuge), nietos, abuelos o hermanos.

b)- Cinco días naturales por enfermedad grave del cónyuge que requiera hospitalización, acreditada por certificado médico de la Seguridad Social, pudiendo prorrogarse dicho plazo, excepcionalmente, a juicio de la Empresa.

c)- Tres días naturales por aiumbramiento de la esposa, prorrogables a cinco en caso de hospitalización.

d)- Un día natural en caso de 1ª Comunión o Bautizos de hijos, coincidiendo con la fecha de la celebración de la ceremonia.

e)- Un día en caso de matrimonio de hijos o hermanos, coincidiendo con la fecha de la celebración de la ceremonia.

f)- Dieciocho días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

g)- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

h)- Tres días por enfermedad grave del cónyuge; ampliables a 6 en caso de desplazamiento fuera de la localidad, y 5 días por fallecimiento del cónyuge.

i)- Dos días por mudanza o desahucio; aún dentro de la misma ciudad.

j)- Un día por Jura de Bandera de hijos, coincidiendo con la fecha de la celebración si es dentro de la provincia y dos si es fuera de la provincia. En ambos casos se computará como jornadas efectivas de trabajo.

k)- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a 1 hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

l)- El personal que lleve a cabo un mínimo de 5 años de servicio, podrá pedir, en caso de verdadera justificación, licencia con medio sueldo hasta un plazo no superior de 60 días, siempre que lo permitan las necesidades de la Empresa, la asistencia a cursos de Agentes de Aduana tendrá la consideración de verdadera justificación. Nunca podrá solicitar esta licencia más de una vez en el transcurso de 3 años. También podrá pedir el personal que lleve un mínimo de 5 años, licencia sin sueldo por un plazo no superior a 6 meses, si es dentro del territorio nacional y 12 meses, si es para el extranjero.

m)- Todos los trabajadores tendrán derecho a 10 días al año de faltas al trabajo con carácter recuperable con un máximo de 10% de la plantilla mensualmente. Estos días serán avisados con 24 horas de antelación.

ARTICULO 11º

SERVICIO MILITAR

Todo el personal afecto a este Convenio durante el tiempo normal del Servicio Militar, y si fuera movilizado, percibirá el 50% de su Salario Convenio y el 100% de las Gratificaciones Extraordinarias. En caso de que por sus obligaciones militares, le permitieran acudir al puesto al menos durante 60 horas mensuales, así como en el movilizado general por causa de guerra, tendrá derecho al sueldo íntegro.

El tiempo que esté en filas se computará para los efectos de antigüedad y aumentos de sueldo.

Si la Empresa tuviera Sucursal en la población que se ha destinado el personal, se procurará adscribirlo a ella, siempre que puedan ser compatibles sus deberes de empleado y de soldado.

El personal que se hallare en la situación a la que se refiere el presente Artículo, está obligado a dedicar a la Empresa todas las horas hasta alcanzar la jornada establecida.

Si obtuviese licencias o permisos, deberá reintegrarse a su puesto pasados los primeros quince días hábiles. En caso de que no lo haga, perderá los derechos reconocidos en los párrafos anteriores. Perderá, así mismo estos derechos el personal que voluntariamente prorrogase sus servicios en filas.

El personal contratado a partir del 1 de Abril de 1.982, solo tendrá derecho a una percepción del 100% de las pagas extraordinarias. No obstante, a la voluntad de la Empresa, el personal que se encuentre realizando el Servicio Militar y pudiera compatibilizarlo con la asistencia a su trabajo durante un determinado número de horas al día, podrá reintegrarse a la misma, mediante contrato a tiempo parcial.

ARTICULO 12º

ANTICIPOS

El trabajador, y con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos de hasta el 100% a cuenta del trabajo ya realizado.

ARTICULO 13º

AUMENTOS PERIODICOS POR TIEMPOS DE SERVICIO

Con objeto de fomentar y premiar la vinculación del personal a la Empresa, se abonarán trienios en las siguientes cuantías:

- los cinco primeros trienios se devengarán a razón del 5% del Salario Base Convenio, correspondiente a la categoría profesional.

- el trienio seis y los sucesivos se devengarán al 7,5% del mismo salario determinado, sin que se supere los topes establecidos en el Estatuto de los Trabajadores. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en tramo de adquisición en el tramo temporal correspondiente.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa. Para el cómputo de antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo trabajado en la Empresa, considerándose como efectivamente trabajado todos los meses o días en los que haya percibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados o en vacaciones, licencias retribuidas o cuando reciba una prestación económica temporal, por accidente de trabajo o enfermedad.

Se estimará así mismo, los servicios prestados en el período de prueba y con el personal interino cuando este pasa a ocupar plaza en la plantilla fija. El importe de cada trienio comenzará a devengarse a primeros de mes en el que se cumple cada trienio.

ARTICULO 14º

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Se establecen cuatro pagas extraordinarias para todas las categorías profesionales de una mensualidad Salario Base Convenio, más Antigüedad, Plus de Actividad y Plus de Turno, a devengar los días 15 o en el inmediato anterior si aquel fuese festivo, de cada uno de los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE y DICIEMBRE, excepto para aquellos trabajadores que tuvieran reconocidos otros conceptos incluidos en las Gratificaciones Extraordinarias, que les serán respetados.

La percepción de las pagas extras será proporcional al tiempo de servicios prestados, en casos de ingresos o ceses.

ARTICULO 15º

MEJORAS SALARIALES Y ASCENSOS

Los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la Empresa, tendrán derecho preferente a ocupar un puesto de superior categoría. Por dicho motivo, cuando se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, la Empresa lo comunicará a los trabajadores por si estos quisieran optar a dicho puesto, siempre y cuando demuestre reunir los requisitos exigidos para el mismo. En ningún caso podrá ser admitido ningún otro trabajador que no demuestre estar mejor capacitado que los trabajadores de la plantilla que pretendieron acceder a dicho puesto.

Los Auxiliares mayores de 23 años y 5 años efectivos de servicio en la Empresa, percibirán las remuneraciones económicas correspondientes al Oficial Administrativo, sin que por ello implique ascenso a dicha categoría.

El Conductor de camión, el de turismo, y el manipulante serán Oficiales de Primera si ejecutan toda clase de reparaciones, que no exijan elementos de taller. En los demás casos, serán como mínimo Oficiales de segunda. Así mismo, tendrán la condición de Oficial de Primera, los conductores de camiones de más de 12 toneladas destinados exclusivamente al tráfico interior de puerto.

En el supuesto de que en la Empresa se produjera una vacante en cualquiera de las categorías contempladas en el Anexo Uno, y dicha Empresa esté dispuesta a cubrir la plaza, los trabajadores pertenecientes a su plantilla en igualdad de condiciones de idoneidad y conocimientos para desarrollar ese trabajo con respecto a un posible candidato no perteneciente a la Empresa, tendrán preferencia para ocupar dicha plaza.

ARTICULO 16º

COMPENSACION ECONOMICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

En caso de Incapacidad Laboral Transitoria, la Empresa abonará a sus trabajadores la diferencia que exista entre lo que perciba de la Seguridad Social y lo que por Base Global cotizase o le correspondiese cotizar.

Estos beneficios se abonarán al trabajador durante el tiempo que permanezca en cualquiera de las situaciones antes indicadas.

La Empresa tendrá la facultad de que por los médicos a su servicio, puedan ser visitados y reconocidos en su domicilio los trabajadores que estén percibiendo los complementos antes aludidos, cuantas veces lo estimen necesarios.

ARTICULO 17º

AYUDA ESCOLAR

Se concederá ayuda escolar anual, devengable en el mes de Agosto y que se acuerda para el año 1.995, de un importe de 13.854 ptas., por cada hijo que alcance los 2 años de edad entre los días 1 de Enero y 30 de Septiembre, así como por los hijos que no alcancen los 21 años antes del día 1 de Octubre del mismo año.

Se hace declaración expresa por ambas partes de que la prestación económica a que se refiere el presente Artículo, tiene la exclusiva condición de "ayuda escolar", por lo que solo podrá ser percibida por razón de aquellos hijos que estén escolarizados, en cualquiera de los niveles de Preescolar a Básica, o cursando estudios de un nivel superior, debiendo acreditar documentalmente la concurrencia de los requisitos establecidos para tal ayuda.

ARTICULO 18º

PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL EN EL TRABAJO

El trabajador tendrá derecho:

a)- Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turnos de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional. En ningún caso podrán descontarse del período de vacaciones los permisos concedidos. El tiempo invertido en dicha labor no podrá en ningún caso deducirse de los haberes del solicitante.

b)- A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo, en el turno de tarde, para la asistencia a cursos académicos o profesionales.

Se establece el compromiso conjunto de atender adecuadamente el perfeccionamiento y formación en el trabajo, promoviendo la concertación con el INEM para la programación y realización de cursos de especialización o puesta al día del personal en las nuevas técnicas aplicables al sector, de idiomas (especialmente Inglés y Francés) o relacionados con aquellas materias que posibiliten el acceso a los conocimientos y titulaciones que obligan las reglamentaciones y actualizada normativa (tanto de carácter nacional como internacional) que regulan el tráfico general de buques y mercancías. Queda encomendada la planificación y seguimiento de lo aquí tratado, a la Comisión Paritaria Mixta de interpretación del Convenio.

ARTICULO 19º.-

SEGURO COMPLEMENTARIO

La empresa afectada por el presente Convenio queda obligada a formalizar una póliza de Seguro Colectivo, que cubra las contingencias de muerte y de invalidez permanente y absoluta para todo trabajo o gran invalidez de todo el personal en alta o situación asimilada, que haya cumplido un año de antigüedad el 1º de Enero de 1.995 y que sea legalmente asegurable. El capital asegurado para 1.995 será de 2.869.590 pts. (DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NOVENTA PTAS), en caso de muerte o en los supuestos de invalidez permanente antes definido y declarados por resoluciones firmes del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Tribunales de Jurisdicción Laboral, y se duplicará en el caso de muerte por accidente.

Se extenderá el presente seguro o la cobertura de riesgo de fallecimiento del cónyuge del trabajador para 1.995, la cuantía será de 714.562 pts. (SETECIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PTAS).

En los supuestos de muerte serán beneficiarios los familiares que el trabajador hubiese asignado o en su defecto los llamados a sucesión por orden legal de sucesión "ab intestato".

La empresa resultará subsidiariamente obligada al pago de estas prestaciones única y exclusivamente en los supuestos de negativa de la compañía aseguradora por falta de pago de la prima correspondiente, salvo en los supuestos de pago o quiebra legalmente declarados o por no inclusión maliciosa del trabajador en la relación de asegurados.

En los supuestos de no inclusión con la compañía aseguradora de alguno de los miembros del colectivo, de todos o algunos de los riesgos asegurados, la empresa lo comunicará a la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio a efectos de intentar encontrar la posible solución.

Para la adecuación de la cobertura de las pólizas vigentes al importe de la indemnización convenida, contará la empresa con el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del Convenio, por lo que cualquier riesgo asegurable ocurrido con anterioridad al plazo fijado, se regirá por las condiciones vigentes en el anterior Convenio.

ARTICULO 20º.-

ROPA DE TRABAJO

Ambas partes acuerdan que la ropa de trabajo para todo el personal de mueble será la siguiente:

Anualmente.-

- 1 mono
- 1 pantalón y camisa
- 1 par de botas de agua o zapatos flexibles.

Bianualmente.-

- 1 chaquetón de abrigo.

Así mismo, la Empresa, facilitará una bata a las empleadas de limpieza.

La ropa deberá ser homologada de conformidad con las disposiciones de la ordenanza general de seguridad e higiene, y adecuada en función de la especialidad de cada trabajo y deberá ser entregada dentro del mes de Enero.

ARTICULO 21º.-

JUBILACION

El empleado que se jubile con 65 años o menos, de edad, percibirá para el año 1.995 la cantidad de 13.854 pts. (TRECE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PTAS), por cada año de antigüedad.

En los términos expresamente pactados en el A.I., las organizaciones firmantes han examinado los posibles efectos positivos sobre el empleo que es susceptible de generar en el establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores, al cumplir los 64 años de edad y la simultánea contratación por parte de la Empresa, de desempleados registrados en las oficinas de empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas, que se pacten por cualquiera de las modalidades de contrato vigente en la actualidad, excepto las contrataciones a tiempo parcial con un período mínimo de duración, en todo caso, superior al año y teniendo el máximo legal respectivo.

ARTICULO 22º.-

PERSONAL JUBILADO DE OTRAS EMPRESAS

No serán admitidos en la plantilla de Opesa aquellos trabajadores que hayan causado baja por jubilación en cualquier actividad anterior.

ARTICULO 23º.-

CONTRATO DE RELEVO

Las partes firmantes de este convenio, asumen las estipulaciones que sobre esta figura contractual se recogen en el art. 15 del AES y Real Decreto 1.991/84 de 31 de Octubre que lo desarrolla.

ARTICULO 24º.-

ACCION SINDICAL

La Acción Sindical en la Empresa se regulará por las disposiciones legales en vigor, en cada momento, A.M.I. y A.I., con las siguientes matizaciones:

a)- Los Comité de empresa asumirán las competencias de los denominados comités de seguridad e higiene.

b)- Existirá en Opesa y/o los delegados de personal que legalmente correspondan.

c)- La reserva de horas que disponen los delegados de personal será de 36 horas mensuales, que podrá ser computables trimestralmente. El tiempo empleado por los miembros de la comisión negociadora en la negociación del convenio, no se le computará a efectos del consumo de las mismas.

d)- Los delegados de personal y comité de empresa participarán en los expedientes de regulación de empleo en la forma prevista en la legislación vigente.

e)- Ningún trabajador como consecuencia de su actuación sindical podrá ser objeto de discriminación alguna en el seno de la empresa.

f)- El principio de respeto máximo a la condición del trabajador exige la prohibición de cualquier medida empresarial discriminatoria, vejatoria o denigrante.

g)- La empresa debe proceder al descuento mensual de la nómina de los trabajadores, previa autorización de los mismos, de las cuotas que procedan según sea la central sindical a la que están afiliados, liquidándolas a fin de mes al delegado sindical, o directamente al sindicato correspondiente. A este fin los responsables del sindicato en la empresa presentarán relación en la que consten los nombres de los afiliados y la cuota a descontar.

h)- No se podrá imponer sanciones a los delegados de personal por faltas graves o muy graves sin instrucción de expediente disciplinario que se ajuste a las siguientes normas:

1.- Redacción de pliego de cargos y notificación al interesado.

2.- El plazo para contestar a dicho pliego de cargos será de 5 días hábiles desde el siguiente a la notificación del pliego de cargos.

3.- Propuesta de resolución de la Empresa, en el plazo de 10 días hábiles en la presentación del pliego de cargos o desde el transcurso del plazo si no se hubiera presentado, con facultad del trabajador para su elevación a su central sindical, que podrá exponer su criterio en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación al trabajador de la propuesta de resolución.

4.- Resolución definitiva de la empresa, en el plazo de 5 días hábiles desde el trámite anterior, que será revisable a instancias del trabajador dentro de los plazos legales pertinentes ante la Magistratura de Trabajo el expediente instruido al efecto.

5.- Solo se podrá acordar la medida cautelar de suspensión de empleo y sueldo, durante la tramitación del expediente, en el supuesto de que los hechos determinantes del mismo pudieran ser constitutivos de delito o falta y hubiesen sido puestos en conocimiento de los tribunales competentes, bien por la empresa o de oficio.

i)- Comunicación a los delegados de personal o comité de empresa, de cualquier decisión relativa a las facultades empresariales en materia de organización de trabajo antes de su implantación, con objeto de que puedan practicar las consultas oportunas sobre si tal decisión es o no ajustada a la ley.

ARTICULO 25º.-

SUCESION DE EMPRESA

El cambio de titularidad de la empresa o centro de trabajo de unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior. Cuando el cambio tenga lugar por actos "inter vivos", el cedente y en su defecto el sectionario está obligado a notificar dicho cambio a los representantes legales de los trabajadores de la empresa cedida, respondiendo ambos solidariamente durante 3 años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la tramitación y que no hubiera sido satisfecha.

ARTICULO 26º.-

SEGURIDAD E HIGIENE

Caso de producirse accidentes de trabajo o enfermedad profesional se tomarán medidas oportunas por parte de la empresa al objeto de evitar la repetición de estos accidentes y enfermedades profesionales.

La empresa estará obligada a facilitar a todo el personal que lo desee la posibilidad de que efectúen chequeo médico anual en los servicios médicos oficiales.

En todas las empresas del sector se creará un comité de seguridad e higiene o delegado.

ARTICULO 27º.-

COMISION MIXTA

La Comisión Mixta Paritaria cuya competencia y actuación se regulan por las disposiciones legales en vigor y para los casos previstos en el Convenio, estará integrada por los siguientes:

Parte Social

Unión General de Trabajadores
D. Salvador Bandera Lima

Comisiones Obreras
D. Antonio Camerero Romero
D. Segundo Avila Rosón

Por O.P.E.S.A.

D. Jesús Ugarte Rivero

ARTICULO 28º.-

DIETAS

Se abonarán 200 pts. por desayuno, y 700 pts. por comida o cena en los casos que los trabajadores no utilicen los servicios de cafetería, y siempre que atrasen su jornada en 2 horas.

ARTICULO 29º-**GARANTIA (A PERSONAS)**

Si algún trabajador viniera disfrutando de condiciones más beneficiosas que las aquí plasmadas, aquellas les serán respetadas.

ARTICULO 30º-**SALARIOS**

Se acuerdan por ambas partes que los salarios bases para Conductores Encargados de Sección para el presente año, serán los siguientes:

CATEGORIAS**SALARIO BASE**

Conductores	123.000.-Ptas.
Encargados de Sección	128.836.-Ptas.

Si el I.P.C. (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO), publicado por el I.N.E., al 31 de Diciembre de 1.995, fuese superior al 3,5%, los conceptos Salario Base, Plus de Actividad, Plus de Turno, Plus de Nocturnidad y Plus de Antigüedad, serán revisados en la diferencia y con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.995.

ARTICULO 31º-

Un día de baja por enfermedad común, accidente laboral o licencia, se computará como jornada de trabajo realizado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se aplicarán las normas vigentes en la ordenanza del sector, Estatuto de los Trabajadores, A.E.S., A.M.I., A.N.E., A.I. en lo que no contradiga al primero, y disposiciones legales de carácter general.

SEGUNDA.- Se hace constar que la remuneración anual resultante de la tabla salarial anexa es en función de 1.716 horas de trabajo efectivo en cómputo anual para el año 1.995.

TERCERA.- Toda duda, cuestión, o divergencia que con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio se suscite, será sometido como trámite previo a cualquier reclamación ante la Jurisdicción competente, a la consideración de la Comisión Mixta.

El interesado solicitará por escrito dirigido a la Comisión Mixta, la actuación de dicha comisión, y si en el plazo de un mes esta no se hubiera pronunciado, quedará expedito su derecho a accionar ante la jurisdicción competente.

La Comisión Mixta, tendrá como función además de la interpretación y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el convenio la siguiente función específica:

Control de la evolución de los niveles de empleo en el ámbito real del convenio y seguimiento del cumplimiento de todo lo que en materia de empleo se pacte en el mismo.

CUARTA.- La empresa en la medida de lo posible garantizará los mismos puestos de trabajo, en su caso lo aumentará siempre que haya posibilidad en la empresa.

QUINTA.- En un plazo inferior a dos meses se reunirá la empresa con los comités de empresa o delegados de personal, para establecer la correcta ubicación del personal en las categorías que aparezcan en la tabla salarial, dada la dificultad existente para homologar dicha tabla con la función que desempeña cada trabajador.

SEXTA.- La comisión paritaria estudiará un plan de pensiones cuya elaboración intentará tener terminada para el próximo convenio. Los miembros de la misma se comprometerán a tener una serie de reuniones para llevar a efecto dicho plan.

SEPTIMA.- A partir de la firma de este convenio, el personal afectado por el mismo seguirá cotizando por el Régimen Especial del Mar (I.S.M.).

OCTAVA.- Independientemente de lo establecido en la Legislación vigente, cualquier modificación de las condiciones de trabajo, tendrá que ser pactada entre la Empresa y la representación de los trabajadores.

PERSONAL DE OPERACIONES**ENCARGADOS DE SECCION**

- Ricardo García Fernández.
- Fernando Pérez Valdía.
- Antonio Moscoso Roldán.
- Manuel Clavijo Morales.
- Eduardo Vergara Ruiz.

CONDUCTORES

- José A. Corro Moya.
- Sebastian Gallardo Moreno.
- Diego García González.
- Ciriaco Lozano Fernández.
- Ramón Liabrés Castro.
- Miguel Moreno Romero.
- Francisco Pérez Gómez.
- Juan Pro Rey.
- Juan A. Rubio Trujillo.
- José Sánchez Barragan.
- Manuel Valencia Contreras.

- Segundo Avila Rosón.
- Salvador Bandera Lima.
- José Benítez Estudillo.
- Sebastian Canas López.
- Antonio Camarero Romero.
- José A. Domínguez Moya.
- Antonio García Cruz.
- Alfonso Guerrero Manzanares.
- José Rossi Malta.
- José A. Toledo Campos.
- Francisco Vera Rodríguez.

- Francisco Bernal León.
- Juan Carrasco López.
- José Carrero Moncada.
- Jacinto Espinosa Samián.
- Juan J. López Gil.
- Alfonso V. López López.
- Antonio Matoso Arenaga.

- Carlos Redondo Gutiérrez.
- Jorge Ruiz Romero.
- José Santo García.
- Antonio Villalba Casanueva.
- Vicente Alguacil Gómez.
- Pedro Miguel Morales.

PERSONAL DE OFICINAS :

- Jesús Ugarte Rivero.
- Joaquín Díaz González.
- Blas G. Gil Sánchez.
- Juan Liadó Fernández.
- Mª Purificación Casares Rondón.

CUADRANTE VACACIONES PERSONAL OPERACIONES AÑO 1.995.

Nº	NOMBRES	MES DE VACACIONES
1	ANTONIO MOSCOSO ROLDAN	AGOSTO
2	EDUARDO VERGARA RUIZ	JULIO
3	RICARDO GARCIA FERNANDEZ	SEPTIEMBRE
4	MANUEL CLAVIJO MORALES	JUNIO
5	FERNANDO PEREZ VALDIVIA	DICIEMBRE
1	SEGUNDO AVILA ROSON	AGOSTO
2	JOSE SANCHEZ BARRAGAN	SEPTIEMBRE
3	SEBASTIAN CANAS LOPEZ	JULIO
4	PEDRO MIGUEL MORALES	SEPTIEMBRE
5	MIGUEL MORENO ROMERO	JULIO
6	VICENTE ALGUACIL GOMEZ	OCTUBRE
7	ANTONIO GARCIA CRUZ	JULIO
8	JOSE A. CORRERO MOYA	AGOSTO
9	SEBASTIAN GALLARDO MORENO	JULIO
10	JUAN PRO REY	AGOSTO
11	RAMON LIABRES CASTRO	AGOSTO
12	JOSE A. DOMINGUEZ MOYA	SEPTIEMBRE
13	ALFONSO GUERRERO MANZANARES	JUNIO
14	JACINTO ESPINOSA SAMIAN	SEPTIEMBRE
15	FRANCISCO PEREZ GOMEZ	ABRIL
16	JOSE A. TOLEDO CAMPOS	JUNIO
17	MANUEL VALENCIA CONTRERAS	MARZO
18	ANTONIO CARNERERO ROMERO	DICIEMBRE
19	ANTONIO MATOSO ARENAGA	JUNIO
20	JOSE ROSSI MALLA	JUNIO
21	SALVADOR BANDERA LIMA	OCTUBRE
22	CIRIACO LOZANO FERNANDEZ	DICIEMBRE
23	JUAN ANDRES RUBIO TRUJILLO	NOVIEMBRE
24	FRANCISCO VERA RODRIGUEZ	OCTUBRE
25	JOSE BENITEZ ESTUDILLO	ABRIL
26	FRANCISCO BERNAL LEON	DICIEMBRE
27	JUAN CARRASCO LOPEZ	NOVIEMBRE
28	JUAN JOSE LOPEZ GIL	NOVIEMBRE
29	ALFONSO V. LOPEZ LOPEZ	MAYO
30	CARLOS REDONDO GUTIERREZ	MAYO
31	JORGE RUIZ ROMERO	MAYO
32	ANTONIO VILLALBA CASANUEVA	MAYO
33	JOSE CARRERO MONCADA	OCTUBRE
34	DIEGO GARCIA GONZALEZ	ABRIL
35	JOSE SANTO GARCIA	ABRIL

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto por Resolución de 17 de mayo de 1995 del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales la subvención

relacionada en el Anexo, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencia, se procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en virtud del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

A N E X O

Beneficiario: Asociación Familiar de Ayuda a Niños y Adolescentes Subnormales de Cádiz (A.F.A.N.A.S.).

Importe: Veintiún millones setecientos trece mil cuarenta y ocho pesetas (21.713.048 ptas.).

Objeto: Subvención destinada a cubrir los costes de construcción de una Residencia para personas con minusvalías psíquicas en Cádiz.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto por Resolución de 22 de marzo de 1995 del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales la subvención relacionada en el Anexo, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencia, se procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en virtud del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Importe: Veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 ptas.).

Objeto: Subvención destinada a financiar las obras de ampliación y rehabilitación del Hogar del Pensionista de Chiclana de la Frontera.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 37/95.

Importe: 8.946.191.

Entidad: Asamblea Prov. de la Cruz Roja.

Expediente: 13/95.

Importe: 1.006.357.

Entidad: Ayto. Antequera.

Expediente: 11/95.

Importe: 12.902.478.

Entidad: Ayto. Estépona.

Expediente: 14/95.

Importe: 1.157.820.

Entidad: Ayto. Casares.

Expediente: 20/95.

Importe: 1.148.232.

Entidad: Ayto. de Ronda.

Expediente: 12/95.

Importe: 2.294.598.

Entidad: Ayto. Alh. El Grande.

Expediente: 8/95.

Importe: 8.960.460.

Entidad: Ayto. de Marbella.

Expediente: 19/95.

Importe: 12.315.215.

Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1983 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 9 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 126/91, interpuesto por Comunidad de Propietarios del Hotel Apartotel Meliá Costa del Sol.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 126/91, promovido por Comunidad de Propietarios del Hotel Apartotel Meliá Costa del Sol, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, por ser la resolución recurrida, conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 206/92, interpuesto por Hoteles Agrupados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de enero de

1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 206/92, promovido por Hoteles Agrupados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por Hoteles Agrupados, S.A. contra las resoluciones que se citan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, manteniendo las mismas pero reduciendo la sanción impuesta a 200.000 pesetas. Sin declaración de costas.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6003/92, interpuesto por Simago, SA:

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6003/92, promovido por Simago, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 6003/92, interpuesto por el Procurador don Manuel J. Onrubia Baturone en nombre y representación de Simago, S.A. y declaramos la nulidad, por ser disconformes con el ordenamiento jurídico; de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, procediéndose, en su caso, a la devolución del importe de la sanción improcedentemente impuesta. Sin costas.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 714/93, interpuesto por Almagrera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 714/93, promovido por Almagrera, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de otorgamiento de las concesiones de dominio público.

Como consecuencia de nuevos avances tecnológicos o como resultado de un nuevo impulso dinamizador de la gestión administrativa que redunde en nuevas prestaciones o servicios que aumenten el confort de los clientes de nuestros Centros Sanitarios, se pone de manifiesto la conveniencia de dotar de las suficientes competencias en la materia a los Directores-Gerentes de Hospitales, a los Directores de Distritos de Atención Primaria y a los Directores de Centros de Transfusión Sanguínea del Organismo.

Entre los servicios que se consideran mejoras para la estancia en los Centros, se encuentran la instalación de teléfonos y televisores en las habitaciones de pacientes, los cajeros automáticos, los quioscos de prensa, flores y regalos, la construcción de aparcamientos públicos, las cafeterías, y en general cualquier otro servicio que pueda incluirse en la voluntad indicada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad, el otorgamiento de las concesiones de dominio público corresponde al Órgano o Entidad pública encargado de la gestión del bien, dándose cuenta del otorgamiento de las mismas, así como de cuantos actos se refieren a ellas, a la Dirección General de Patrimonio.

Por lo que, en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma:

RESUELVO

Primero. El ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de concesiones administrativas en la modalidad de concesión de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se delegan en los Organos correspondientes a:

1. Directores-Gerentes de Hospitales.
2. Directores de Distritos de Atención Primaria.
3. Directores de Centros de Transfusión Sanguínea.

en el ámbito de competencia de cada uno de ellos:

Segundo. Será necesario obtener, para la tramitación de cada expediente, la Autorización del Pliego de Condiciones Particulares y del Proyecto de Concesión, que deberá solicitarse a la Dirección General de Gestión de Recursos.

Con motivo de unificar criterios y determinar el título de la concesión pertinente, será necesario que dichos documentos vengán acompañados de un informe de la Asesoría Jurídica correspondiente por parte del órgano competente para otorgar la concesión.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de dirección al Centro Privado de Preescolar y Educa-

ción Primaria/Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Jimeno García, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Marqués de Nervión núm. 9 y Rico Cejudo núm. 8 de Sevilla, con autorización definitiva para 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) por Orden de 24 de noviembre de 1976 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 29 de septiembre de 1976;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», a favor de don José M.º Jimeno García;

Resultando que don José M.º Jimeno García, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla don Luis Giménez Rodríguez, con el número 1.054, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Cosaco, S.L.», quedando representada por don José M.º Jimeno García, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Considerando que el cambio de dirección del Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús», no conlleva cambio de domicilio físico del mismo;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1.º El cambio de titularidad al Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Cosaco, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2.º El cambio de dirección al Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús» de c/ Marqués de Nervión núm. 9 y c/ Rico Cejudo núm. 8 a c/ Rico Cejudo núm. 8 y 15 ambas de Sevilla.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea, y una vez efectuada la correspondiente selección de las solicitudes presentadas; esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes relacionados en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. Excluir a los participantes que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

Cuarto. Los candidatos suplentes no sustituirán a ningún candidato titular en particular. No obstante, se procurará en todo momento respetar el número de plazas concedidas a cada Comunidad Autónoma con competencias educativas plenas y que figuran en el punto 1.3 de la Orden de 23 de marzo.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el punto 6.2 de la mencionada Orden, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia remitirá las relaciones de los titulares y suplentes, junto con sus cuestionarios de solicitud al Pädagogischer Austauschdienst Bundesrepublik Deutschland (P.A.D.) de Bonn, Agencia Gestora del Programa a nivel comunitario, quien procederá a organizar la composición de los grupos que tomarán parte en las diferentes visitas, según prioridades indicadas por los interesados. Estos recibirán de dicha Agencia la correspondiente notificación, una vez realizada su adscripción a una visita determinada.

Sexto. En caso de renuncia a las citadas ayudas, se comunicará esta circunstancia a la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado, número 28, 5.ª planta, 28014 Madrid), en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Subdirección General mencionada.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

APellidos y Nombre	Destino	Localidad
Aguilar Macipe Juan José	Consejería Educación y Ciencia	Sevilla
Alvarez-Ibañeta Alvarez M. del Carmen	I.E.S.D. de Córdoba	Córdoba
Artés Razo Frances	E.O.I. de Almería	Almería
Blanco Cuenca María Antonia	C.E.F. de Málaga	Málaga
Cancho Rodríguez Rafael	Consejería Educación y Ciencia	Sevilla
Campo López Juan María	Inspección Técnica de Educación	Juán
Casón Franchi María José	C.P. "Virgen del Carmen"	Ayamonte (Huelva)
Diosdado García Luis María	Inspección Técnica de Educación	Juán
Dominguez Pádel María José	Inspección Técnica de Educación	Almería
Gomez Cota María José	Delegación Prov. Educación y C.	Málaga
García Lázaro Agustín	C.E.F. de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera (Cádiz)
García Molina Marina	C.P. "Los Millares"	Almería
Giménez de la Chica Pico Javier	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Grijalba Castaños Covadonga	Inspección Técnica de Educación	Almería
Jurado García Manuel	C.P.R. "Alcalde Juan García"	La Viñuela (Málaga)
Molina Ciesma José Ignacio	E.O.I. de Córdoba	Córdoba
Peña Bernal M. de los Reyes	Consejería Educación y Ciencia	Sevilla
Troncoso García Jesús	Consejería Educación y Ciencia	Sevilla

ANEXO II

RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTE

Apellidos y Nombre	Destino	Localidad
Alonso Asensio Pedro	Inspección Técnica de Educación	Juán
Benítez Glez. del Corral José Antonio	Delegación Prov. Educación y C.	Sevilla
Díez Belinchón Francisco	I.E.S. "Arturo"	Almadovar del Río (Córdoba)
García Guillén José Luis	C.A.E.P. "Virgen de Belén"	Málaga
García Nino Jorntan S.	Inspección Técnica de Educación	Cádiz
García Sánchez Juan Luis	C.E.F. de Antequera	Antequera (Málaga)
García Romero Rosa	E.O.I. de Motril	Motril (Granada)
Garrido Díaz Tomás	Delegación Prov. Educación y C.	Sevilla
Ges Peinado Jesús	Inspección Técnica de Educación	Cádiz
Guerra Necho Angeles	Consejería Educación y Ciencia	Sevilla
Guerrero Olla Pedro	Inspección Técnica de Educación	Juán
Gutiérrez Aranda Cristóbal	Inspección Técnica de Educación	Málaga
Huán Tirado M. Lina	C.E.F. de Algeciras	Algeciras (Cádiz)
Rita Marín M. Socorro	I.F.P. "Bartolomé de Mendosa"	Granada
López Fernández Francisco	Inspección Técnica de Educación	Málaga
Maldonado González Miguel	C.P. "San Fernando"	Adra (Almería)
Marchena González Carlos	Delegación Prov. Educación y C.	Sevilla
Martínez Reche Roberto Rubén	C.E.F. de Osuna	Osuna (Sevilla)
Medina Garrigues Carmen	E.O.I. de Córdoba	Córdoba
Marín Díaz María Antonia	Inspección Técnica de Educación	Almería
Quesada García Ant. Lorenzo	Inspección Técnica de Educación	Granada
Real Rodríguez Ernesto	Inspección Técnica de Educación	Huelva
Rinco González Estrella	Inspección Técnica de Educación	Juán
Rivas López Benilde	C.P. "Los Olivos"	Barbella (Málaga)
Sánchez Bertera Antonio	Inspección Técnica de Educación	Granada
Sánchez Sánchez Miguel Angel	E.O.I. de Motril	Motril (Granada)
Soria Rodríguez María José	Delegación Prov. Educación y C.	Málaga
Ventura Linares Manuel	Inspección Técnica de Educación	Córdoba

ANEXO III

RELACION DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	Destino	Localidad	Causa
Escaleno Ibáñez Inmaculada	I.E.S. "Rafael Alberti"	Cádiz	2
Hidalgo Chablero Manuel	Inspección Técnica de Educación	Sevilla	2
Quintanilla Bata Jesús Angel	I.E.S. "María Zambrano"	T. del Mar (BA)	2

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de profesores de niveles no universitarios dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea, y una vez efectuada la selección de los profesores solicitantes, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares para la concesión de ayudas económicas para la realización del intercambio a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. 1. De conformidad con el punto séptimo.2 de la Orden de 23 de marzo, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia procederá a determinar los profesores con los que se efectuarán los correspondientes intercambios, armonizando, siempre que sea posible, las opciones indicadas por los interesados con la oferta de Profesores extranjeros que se reciba del resto de los países comunitarios. El resultado de tales actuaciones será notificado oportunamente a los interesados.

2. La adjudicación de intercambios se efectuará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad entre escuelas, niveles de enseñanza y asignaturas impartidas, al objeto de plantear experiencias con mayores posibilidades de éxito. Se procurará, en todo momento, respetar el número de plazas que cada área territorial con competencias educativas tiene concedidas según el punto primero.2 de la Orden de 23 de marzo.

3. Al ser la reciprocidad la base fundamental del Programa, no se generará compromiso de concesión cuando, a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia, no sea posible establecer la contraparte adecuada, o cuando la oferta de candidaturas de otros Estados miembros no sea suficiente para satisfacer la demanda.

Iguales condiciones regirán cuando un candidato titular rechace el intercambio que le sea inicialmente adjudicado, por los motivos que fuere.

4. Los intercambios podrán llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1995/1996 y, en cualquier caso hasta el 30 de junio de 1996. Las fechas concretas serán elegidas por los propios participantes, de común acuerdo con sus contrapartes, y siempre respetando las necesidades de sus centros respectivos.

Cuarto. En caso de producirse la renuncia de alguno de los candidatos se comunicará a la Subdirección General de Cooperación Internacional en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, a fin de que esta eventualidad pueda ser tenida en cuenta para la correspondiente adjudicación de intercambios.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Subdirección General mencionada.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

APellidos y Nombre	DESTINO	LOCALIDAD
Caspos Montañez Eduardo	I.E.S. "Jacaranda"	Churriana (Málaga)
Cantero García Víctor	I.B. "Padre Luis Coloma"	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Durán Robles Ildefonso	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Fernández Carvajal Antonio	I.B. "La Chana"	Granada
García Romero Francisco	I.E.S. "Los Angeles"	Almería
Lombardo Lijericio Antonio	I.E.S. "Reyes de España"	Linares (Jaén)
Maldonado Maldonado Francisco Luis	I.F.P. "Juan Rubio Ortiz"	Bacael (Almería)
Ortiz Ayala Cayetano	I.E.S. "Oretania"	Linares (Jaén)
Rodríguez Izq. y Guala Clara María	I.B. "Diego de Guzmán"	Buelva

ANEXO II

RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTE

APellidos y Nombre	DESTINO	LOCALIDAD
Azcino Sánchez M. Luz	I.E.S. "Santa Bárbara"	Málaga
Aguilar Purrasola Rafael	C.P. "Virra.Sra.del Carmen"	Estepona (Málaga)
Alansa Bernal María Rosa	C.P. "Ciudad de Jedd"	Churriana (Málaga)
Alvarez Cienfuegos Amelia	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Beceña Sánchez M. Carmen	C.P. "Ciudad Palas de Mallorca"	Torremolinos (Málaga)
Calderón Canejero Lorecia	C.P. "Mecania"	Valle de Abdalajis (Málaga)
Casacho Lemos Analía	I.B. "Aljarafe"	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
Palcón Noviala Esperanza	I.B. "Diego de Guzmán"	Buelva
Fernández Cano Mario	I.E.S. "Aljarafe"	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
García Ruiz Juana	I.B. "Poeta García Gutiérrez"	Chiclana (Cádiz)
García Sánchez Josefa	C.P. "Príncipe Felipe"	Umbré (Sevilla)
García Villalba Rosa M.	C.P. "Cancalanda"	Estepona (Málaga)
Lázaro Batao María Isabel	C.P. "Militar Rodríguez de la P."	Andújar (Jaén)
López Orbananos Fabiola	I.B. "Bahía"	San Fernando (Cádiz)
Luna Martín Pilar	C.P. "Alfonso XI"	Algeciras (Cádiz)
Martín Moreno Gloria	C.P. "Nueva Herja"	Herja (Málaga)
Montero Bravo Fernando	Conservatorio "Eduardo Ocaña"	El Palo (Málaga)
Montes Martínez José Manuel	C.E. Adultos "Const. Española"	Ronda (Málaga)
Moreno Hernández Inmaculada	I.B. "Kierto de Bota"	Bota (Cádiz)
Pérez Romero Juana	I.B. "Pablo Neruda"	Buelva
Quintana Barrio José L.	I.E.S. "Romero Esteo"	Málaga
Ramos Díaz Ignacio	I.E.S. "La Vila"	Cádiz
Ranchal Sánchez Antonio	I.E.S. "El Carmen"	Cazalla de la Sierra (Sevilla)
Rubio Quijano Sofía	C.P. "Palmas de Mallorca"	Torremolinos (Málaga)
Urbano Lina Mercedes	I.E.S. "Rafael Alberti"	Cádiz

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la segunda prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1993.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 8 b) de la Resolución de 27 de noviembre de 1992 por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.6.95 a 31.5.96, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Angulo Lucena, M.º del Rosario	30.442.043
2. Chacón Manrique de Lara, Fernando	30.536.003
3. Gómez Parra, M.º Elena	30.540.346
4. Guerrero Medina, Pilar	30.549.382
5. Humanes Martín, M.º Dolores	30.520.611
6. Jiménez Gamero, Inmaculada	30.538.833
7. López Mendoza, Carmen	30.795.709
8. Montijano Cabrera, Ángela M.º	30.532.813
9. Moreno Monteverde, Pilar	29.801.312
10. Pascual Morales, Plácido	16.273.730
11. Pinedo Merlín, Marta	7.224.541
12. Polo Gómez, M.º José	34.534.116
13. Salazar Benítez, Octavio	34.016.070
14. Vera Rodríguez, Juan Carlos	30.199.858

Córdoba, 8 de mayo de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas Postdoctorales.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a doctores que quieran continuar su labor de investigación en la Universidad de Córdoba.

2. Condiciones de las becas.

La beca comprenderá:

- Una asignación mensual de 150.000 ptas. brutas.
- Un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de la beca.

La duración de la beca será de un año prorrogable, como máximo por otro más.

Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba, dentro del décimo mes de la Resolución por la que se concede la beca. Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director de la beca. Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la C.E.E.
- Haber leído la Tesis Doctoral dentro de los tres años naturales anteriores a la solicitud, obteniendo en la misma la calificación «cum laude».
- Tener una puntuación mínima en el expediente académico de 2 puntos.

d) Presentar la aceptación previa del responsable del Grupo de Investigación, en el que se adscribirá el solicitante.

5. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de la beca.

Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de su obtención en la Licenciatura.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.
- d) Curriculum vitae del solicitante, en un máximo de dos folios, adjuntando documentación acreditativa.
- e) Memoria del plan de trabajo a realizar, incluyendo un informe del Director del mismo.
- f) Justificación de los recursos que aporta el Grupo/Departamento para desarrollar el trabajo de investigación propuesto.

7. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento y/o en el Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

8. Selección y valoración de solicitudes.

La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

9. Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA.
- b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- c) Enviar a la Sección de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del trabajo de investigación y el visto bueno del Director del Departamento.
- d) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Sección de

Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

10. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y finalizará cuando transcurra un mes desde la fecha mencionada.

11. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las becas posdoctorales de la Universidad de Córdoba.

- Expediente académico y calificación de la Tesis.
- Curriculum vitae del solicitante.
- Recursos que aporta el Grupo/Departamento para la realización del trabajo.

Córdoba, 8 de mayo de 1995. El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de junio de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6 de junio de 1995, se ha concedido a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza, una subvención de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.), para «Jornadas sobre el Mundo de Doñana», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 6 de junio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2313/94-S.3.º L, interpuesto por don Esteban Blanco Palenciano y don Tomás León Camiño, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Esteban Blanco Palenciano y don Tomás León Camino, recurso contencioso-administrativo núm. 2313/94-S.3.º L contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de septiembre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 92/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2313/94-S.3.º L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94, interpuesto por don Pedro Benjumea de la Cova y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Benjumea de la Cova y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94, S.3.º L, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de rescisión del Consorcio Forestal de la finca «El Pinarejo» y solicitud de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento contra actual deducida ante la Presidencia del IARA y subsidiariamente contra la resolución dictada con fecha de 17 de octubre de 1994 por la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2328/94 S.3.º L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o pudieran derivar en derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-

administrativo núm. 857/93 - Sección III-J, interpuesto por doña Angelina Moreno Amador, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Angelina Moreno Amador, recurso contencioso-administrativo núm. 857/93 - Sección III-J, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 3 de agosto de 1993, desestimatorio del Recurso de reposición interpuesto contra otra de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 9 de noviembre de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 8/92, instruido por infracción a la normativa de Montes. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 857/93 - Sección III-J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/95 S.3.º L, interpuesto por don Jesús del Campo Giménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús del Campo Giménez, recurso contencioso-administrativo núm. 85/95 S.3.º L, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 1 de noviembre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba de fecha 30 de julio de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. 14/93, incoado por infracción de la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/95 S.3.º L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de lo Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza o los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 840/95-S.1.º/12, interpuesto por doña Encarnación Ceres Hidalgo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Encarnación Ceres Hidalgo, procuradora de los Tribunales y actuando en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima «Talsa, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 840/95-S.1.º/12, contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 11 de octubre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Almería. En consecuencia, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 840/95-S.1.º/12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, por providencia dictada en el día de hoy, en el recurso de amparo núm. 3894/94, promovido por don Manuel Burgos Torres y otra, ha acordado notificar por medio del presente a los citados recurrentes que tuvieron su último domicilio en Málaga, calle Horacio Klengo 18, 5.º, 5.º, 3, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, la providencia de 19 de diciembre de 1994, en la que se acuerda lo siguiente:

«Sala Primera. Sección Segunda. Gimeno Sendra. De la Vega Benayas. Cruz Villalón. En el asunto reseñado la Sección acuerda, unir la actuaciones remitidas por el Juzgado Decano de Málaga y, otorgar un plazo de diez días a don Manuel Burgos Torres y doña Jacinta Perea Arjona, para que dentro de dicho término: 1. Presentar relación circunstanciada de los hechos objeto de la demanda de amparo que tratan de interponer.

2. Aporten copias de las sentencias dictadas por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Granada, Audiencia Provincial y Tribunal Supremo, acreditando mediante certificación expedida por el Secretario del Tribunal, la fecha de notificación de la última sentencia, a la representación legal de los recurrentes.

3. A efectos de la designación del Abogado y Procurador del Turno de oficio que solicitan, deberán acreditar dentro del expresado plazo de diez días, haber gozado de los beneficios de justicia gratuita en el proceso judicial antecedente o bien, que se encuentra actualmente comprendido dentro de los requisitos prevenidos en el art. 13 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; es decir que sus ingresos o recursos económicos por todos los conceptos, no superen el doble del salario mínimo interprofesional, lo que deberán acreditar también documentalmente. Advertir a los solicitantes del amparo que de no atender el requerimiento del tribunal dentro del término establecido, se acordará la inadmisión de recurso de conformidad con lo prevenido en el art. 50.5 de la LOTC. Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Presidente Sección.- Hay una rúbrica. Ante mí.- Pedro Herrera Gabarda.- Rúbricado».

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente

en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario de Justicia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1443/95).

Doña Josefa Nieto Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Dos Hermanas (Sevilla).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 323 de 1992 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de La Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. representado/s por el Procurador Sra. doña Virtudes Moreno García contra don Juan Luis Abellán Palomo y María del Sol Sánchez Pecellín, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días la finca que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día trece de octubre a las 12 horas, del año 1995, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiesen licitadores en la primera se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día trece de noviembre a las 12 horas y para la tercera el día trece de diciembre a las 12 horas en el mismo lugar que la primera y con las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 4.029.178 pesetas. Para la segunda subasta el tipo de setenta y cinco por ciento de la primera. La tercera, sin sujeción a tipo.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el veinte por ciento del tipo de la subasta.

Tercera. Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

FINCA QUE SE SUBASTA

Urbana, en la urbanización Monte Quinto, 144/IV o cuarta, del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), piso posterior derecha, en planta primera, segunda del inmueble, del bloque o casa número diez, digo diez. Tiene una superficie de cincuenta metros, digo setenta metros cincuenta decímetros cuadrados útiles y construidos de ochenta metros sesenta y un decímetros cuadrados. Se compone de estar comedor, cuatro dormitorios, pasillo, baño, aseo, cocina y terraza.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al tomo y libro 319, folio 109, finca 20.894. Inscripción 2.º

Dado en Dos Hermanas, 16 de mayo de 1995.- La Secretaria, La Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUM. UNO DE LORCA

EDICTO. (PP. 1406/95).

Don/ña. José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo letras de cambio con el número 00056/1992, a instancia del/a Procurador/a don/ña. Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Concepción Ruiz Navarro, con DNI/CIF 23122987-Y domiciliado en Dip. de Almendricos (Lorca) y Ana Díaz Jiménez, con DNI/CIF 23189029-S domiciliado en Dip. de Almendricos (Lorca) contra Antonio Ernest Sala, con DNI/CIF domiciliado en Finca el Parral-Benzal, Pulpí (Almería), en reclamación de la suma de 4.000.000 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor núm. 1, señalándose para la primera el próximo día cuatro de septiembre y hora de las 11:45 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintinueve de septiembre y hora de las 11:45 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintiséis de octubre y hora de las 11:45 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta núm. 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.º Desde el anuncio hasta la celebración de la

subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.º Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.º El presente edicto sirve de notificación al demandado Antonio Ernest Sala, cuyo último domicilio conocido fue en la Finca el Parral-Benzal, Pulpí (Almería).

Dado en Lorca (Murcia) a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Los bienes objeto de subasta son:

a) Un elevador eléctrico (conocido por toro), marca PEG, modelo Micro-Gerlrus, núm. 10.M-2009, tipo F-2050-EB. Valor sin cargas: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

b) Un rotavator marca Molino. Valor sin cargas: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

c) Un tractor marca Mesey Ferguson, modelo 165, núm. bastidor 203 UA7103571/D.

Valor sin cargas: Cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 ptas.).

d) Un tractor marca Mesey Ferguson, núm. bastidor 203 UA/103571/D.

Valor sin cargas: Cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 ptas.).

e) Dos equipos eléctricos de 15 CV., para cámaras frigoríficas.

Valor sin cargas: Cien mil pesetas (100.000 ptas.).

f) Cuadro eléctrico de puesta en marcha y protección. Valor sin cargas: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

g) Cuadro de contadores completo.

Valor sin cargas: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

h) Cuadro general de distribución de fuerza y alumbrado.

Valor sin cargas: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE MADRID

EDICTO.

Don José Antonio Molina Gómez de Segura, Magistrado de lo Social número 7 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jacinto Carlos Molina Martos contra Regamar, SA y otro, en reclamación por despido registrado con el núm. 265/95 se ha acordado citar a Grupo Múltiple, SA en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13.7.95 a las 11:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, núm. de este Juzgado de lo Social número 7 sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Grupo Múltiple SA, con la advertencia del art. 59 de la LPL se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, El Magistrado de lo Social:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1353/95).

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0406/91, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador Sr. Martínez de Lecea Ruiz, en representación de KHD España, S.A., contra Juan Campaña Aguilera y Miguel Campaña Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado(a) don Juan Campaña Aguilera.

Finca registral número 18029 del Registro de la Propiedad de Marchena; inscrita al folio 165, libro 363 de Marchena, Tomo 836 del Archivo. Rústica: Tierra de calma de secano con cabida de seis fanegas seiscientos setenta centiáreas equivalentes a cuatro hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, al sitio de la vega de este término, linda; por el Norte, con tierra de herederos de don Agustín Suárez; por el Sur, con tierras de don Manuel Campaña Aguilera; al Este, con tierras de don Antonio Campaña Cano, y al Oeste, con fechas de don Antonio Campaña Aguilera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66 el próximo día siete de septiembre de 1995 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por ciento del tipo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV (Banco Bilbao-Vizcaya) con el núm. 26000-7.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, solamente por el ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de

la subasta; a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores, se ha fijado en este Juzgado los miércoles de 10,30 a 12,30 horas de su mañana.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de octubre de 1995, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre de 1995, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO. (PP. 1444/95).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Tres de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha he acordado notificar a «Excavaciones Rodríguez Rodríguez» cuyo paradero se desconoce, que en este Juzgado se incoó en fecha 17 de marzo 94 expediente declarativo, de menor cuantía registrado bajo el número 228/94, a instancia de «Remisa» representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, contra «Excavaciones Rodríguez Rodríguez», sobre reclamación de cantidad por importe de 1.089.191 pesetas, y estando dichas actuaciones pendientes de dictar sentencia, se le concede al demandado el plazo de diez días para que pueda comparecer y hacer las alegaciones que estime oportunas, para el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a «Excavaciones Rodríguez Rodríguez» y se proceda a su publicación e inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, extendiendo el presente en Madrid, a 17 de abril de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia

la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1578/95).

Se anuncia la contratación directa de Asistencia Técnica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Asesoramiento Técnico, Elaboración materiales técnicos-didácticos y la impartición de módulos sobre el mercado de trabajo para las/os profesionales de los servicios OPEM.

Presupuesto tipo de licitación: 9.164.000 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza definitiva 4%: 366.560 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores la contenida en la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Alfonso XII, 52 de Sevilla.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1579/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa el siguiente suministro:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con trámite de admisión previa. «Suministro e instalación de un sistema informático central, un sistema gestor de base de datos, sus herramientas complementarias y los elementos de comunicaciones necesarias para la integración en red única extensa de las redes de área local de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Clave del suministro: S-72054-ADMO-5X.

Presupuesto del contrato: 115.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Justificación económica y financiera: La capacidad económica y financiera se acreditará de conformidad con el artículo 99 bis de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: 2.300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4.600.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de septiembre de 1995 a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes, sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar: Cada licitador deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del Suministro.

- En el sobre núm. 2: «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 y Anexo núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del Suministro.

- En el sobre núm. 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Suministro y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Fecha de envío al DOCE: 9 de junio de 1995.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC/-9/95). (PD. 1577/95).

1. Objeto y tipo: Servicios de apoyo a la vigilancia costera en la provincia de Almería, con un presupuesto de licitación de veinticuatro millones ochocientos treinta y siete mil (24.837.000) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.

4. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B.

5. Fianza provisional: 496.740 pesetas.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del

decimotercer día natural a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correo y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Declaración de urgencia: El contrato de asistencia técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado (Decreto 923/1965, de 8 de abril) y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre), esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) hace públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan:

Expte.: 6/95A1-Mantenimiento de los Jardines de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), a la empresa «Asociación Provincial de Minusválidos Psíquicos -APROMPSI- de Jaén» por un importe de siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000 ptas.).

Expte.: 011/SUM/95 Suministro de Cortinas para la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), a la empresa «El Corte Inglés, S.A.» por un importe de nueve millones doscientas setenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas (9.274.143 ptas.).

Jaén, 8 de junio de 1995.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.

Esta Delegación Provincial de Salud, hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva, todo ello en virtud de lo

dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Delegación Provincial de Salud, Sevilla.
Objeto 1/95: Asistencia Técnica de limpieza.
Importe adjudicación: 8.948.711 pesetas.
Empresa adjudicataria: Valenciana de Limpieza.

Sevilla, 12 de mayo de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*ANUNCIO de subasta con trámite de urgencia.
(PP. 1211/95).*

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de abril de 1995, ha resuelto anunciar subasta de tramitación urgente de la siguiente obra:

Objeto: Obras comprendidas en el «Proyecto de terminación Sala Multiusos».

Tipo: 76.454.870 pesetas (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Once meses.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: B; Categoría del contrato: D.

Fianza provisional: 1.529.097 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el de Condiciones Generales para obras públicas municipales y el de Cláusulas Técnicas del Proyecto y demás documentación estarán expuestos para su examen en las dependencias del Servicio de Urbanismo y Contratación, en horas de 9 a 14, excepto sábados, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Servicio de Urbanismo y Contratación en horas de 9 a 14, excepto sábados, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones previstas en diarios y boletines oficiales.

Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de tramitación urgente de las obras de terminación Sala Multiusos convocado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Dicho sobre A contendrá los documentos que figuran en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre B se titulará «Oferta económica», según modelo que figura en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas del Servicio de Urbanismo y Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquél en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra al que se refiere el presente anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios derivados de la presente licitación será por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don con domicilio en y DNI número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta de tramitación urgente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. y/o en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado al efecto, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha

La Línea de la Concepción, 8 de mayo de 1995.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Area. de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

AYUNTAMIENTO DE COIN

RESOLUCION por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria en Los Montecillos. (PP. 1212/95).

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 10 de abril de 1995 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta de las obras de Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Los Montecillos (Coin), se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el citado plazo puedan los interesados presentar reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, en procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La realización de las obras de «Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 12 de unidad en Los Montecillos, Coin» que se ejecutan en virtud de Convenio suscrito a tal fin entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Presupuesto tipo de licitación: Doscientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y una mil cuatrocientas veintiuna pesetas (ptas. 268.181.421) IVA (al tipo 16%) incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional de 5.363.628 ptas., equivalente al 2 por 100 de tipo de licitación y fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de plicas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del

tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Modelo de proposición: El sobre A se titulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista» y contendrá los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

El sobre B se titulará «oferta económica», y la incluirá con el siguiente modelo:

Don con domicilio en CP y DNI núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm. de fecha tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

Coin, 17 de abril de 1995.- El Alcalde Presidente, Juan J. Rodríguez Osorio.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

RESOLUCION por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de Escuela Infantil Municipal. (PP. 1341/95).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas del Concurso para la adjudicación del Servicio de Escuela Infantil y actividades complementarias en la Barriada Arrayanes de esta Ciudad, que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por plazo de ocho días mediante esta publicación para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Al mismo tiempo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122.2 del citado Real Decreto Legislativo, se publica también anuncio de convocatoria del concurso, si bien en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones se aplazará la licitación cuanto tiempo resulte necesario.

Convocatoria y condiciones del concurso:

Objeto: Adjudicación del Servicio de Escuela Infantil y actividades complementarias en la Barriada de Arrayanes de esta Ciudad.

Duración del contrato: Cinco años.

Presupuesto: Se señala como previo máximo de licitación el de 18.418.493 ptas.

Garantías: Provisional del 2% del presupuesto de contratación.

Definitiva del 4% del presupuesto de licitación: A constituir en este Ayuntamiento.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, teniéndose en cuenta el último en que aparezca.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Linares en el Boletín Oficial, núm., de fecha, por el que se convoca concurso público para contratar el Servicio de Escuela Infantil Municipal en Barriada Arrayanes.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones administrativas y el de condiciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstas se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

c) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d) Se compromete a ejecutar los servicios ofertados con sujeción a los requisitos de los pliegos por la cantidad de (en letra) (en número) ptas., donde se incluye el IVA.

e) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Apertura de pliegos: En el Palacio Municipal, a las doce horas del séptimo día hábil, contando desde el siguiente al de la terminación del plazo de proposiciones, excepto en el supuesto de que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al lunes siguiente.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites y de la formalización del contrato.

Linares, 12 de mayo de 1995.- El Alcalde, Manuel Rodríguez Méndez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

*El Sr. Gerente mediante resolución núm. 1.900, de fecha 6 de junio de 1995, acordó adjudicar conforme al art. 92 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, el concurso público convocado para la ejecución del Proyecto de Reurbanización del Polígono San Pablo, Barrios A y B, Sector Norte; 2.ª Fase, a la empresa O.C.P. Construcciones, S.A., por precio de 81.942.583 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Secretario.

ANUNCIO de adjudicación.

El Sr. Gerente mediante resolución núm. 1.899, de fecha 6 de junio de 1995, acordó adjudicar conforme al art. 92 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, el concurso público convocado para la ejecución del Proyecto de Reurbanización del Barrio León-Triana, 1.ª Fase, a la empresa Ficoan, S.A., por precio de 76.364.614 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Secretario.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se

publica el presente para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado quedo de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción Ptas.
MA-167/94/EP	Losada y Silva, S.C.; Pto. Deportivo, Lc. 12	Estepona	Art. 26.e) LO 1/92	250.000
MA-209/94/EP	Frank Nolting y otros, S.C.; C/ Imperio Argentina, 17	Benalmádena	Art. 26.e) LO 1/92	50.015
MA-588/93/EP	Asociación Motoclub Motovida; C/ San Juan de Letrán, 6	Málaga	Sobreseimiento	
MA-35/94/EP	Salvador Jiménez Berrocal; C/ César Álvarez Dumont	Málaga	Art. 23.d) LO 1/92	50.015
MA-053/93/EP	Said Chaara; C/ Rodríguez Berlanga, 3	Málaga	26.e) LO 1/92	50.000
MA-309/93/EP	Fernando González Díaz; C/ J. Santos Reig, 10	Fuengirola	26.e) LO 1/92	50.000
MA-338/93/EP	Brupansa, S.A.; Avda. Carlota Alesandri, 170	Torremolinos	26.e) LO 1/92	50.000
MA-713/93/EP	Silvia Ortega Fernández; C/ Granada, 27	Málaga	26.e) LO 1/92	50.000

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción Ptas.
MA-491/93/EP	Leopoldo Jordán E.; Avda. Manantiales, s/n.	Torremolinos	26.e) LO 1/92	50.000
MA-595/93/EP	Miguel A. Moreno Enríquez; C/ C. del Conde, 13-1.º A	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-023/94/M	Rivos. Roga, S.L.; Carib Playa, s/n.	Marbella	25 y 35.b), 38 Dt.º 181/87	200.002
MA-019/94/EP	Scooters, S.L.; Pje. Pizarro, s/n.	Torremolinos	26.e) LO 1/92	50.000
MA-029/94/EP	Scooters, S.L.; Pje. Pizarro, s/n.	Torremolinos	26.e) LO 1/92	50.000
MA-561/93/EP	Ireneo Bermejo Conde; Pt.º Deportivo	Estepona	26.e) LO 1/92	150.000
MA-352/93/EP	Frco. Pacheco Fernández; C/ Cerrojo, 5 2.º D	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-448/92/EP	Martín Castillo Trujillo; C/ Málaga, 24 5.º D	Coín	26.e) LO 1/92	35.000
MA-693/93/EP	Santiago Cuevas López; C/ Rdgez. Berlanga, 3 8.º A	Málaga	26.e) LO 1/92	35.000
MA-054/94/ET	Juan Gil Cala; Ntra. Sra. Santos, 66	Alc. Gazules (Cádiz)	74.2 RD 176/92	25.000
MA-169/94/EP	Luigi Busso; Avda. P. Mallorca, 176	Torremolinos	23.d) LO 1/92	300.000
MA-050/94/M	Gibralfaro Málaga S.A.; Alda. Capuchinos, 85	Málaga	25 y 35.b), 38 Dt.º 181/87	275.000
MA-053/93/EP	Juan M. Gil Román; C/ A. Trueba, 1-2	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-418/92/EP	Pasapoga; S.C.; C/ Martínez Campos, 11	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-562/92/EP	Frco. Cervera Rosas; C/ Lazaga, 7 4.º D	Estepona	Sobresimiento	
MA-049/93/EP	José A. Ruiz Alcántara; C/ Granada, 69	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-377/93/EP	Mi Nautilus, S.L.; Plza. S. Francisco, 3	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-532/92/EP	Juan G. Huidobro Reín; Urb. Monte Sancha, 31	Málaga	26.i) LO 1/92	25.000
MA-548/93/EP	Agustín F. Jiménez Terroba; La Fontanilla, 4	Marbella	26.e) LO 1/92	50.000
MA-626/93/ET	Antonio Frdez. Cubiles; C/ Biznaga, 7	Málaga	67.2 RD 2816/82	30.000
MA-564/93/EP	Patrice A. Lucchini; Pto. Deportivo	Estepona	26.e) LO 1/92	100.000
MA-697/93/EP	J.M. Navarro Martín; C/ Torrox, 7	Nerja	26.e) y 23.d) LO 1/92	100.000 y cierre hasta L.M.A.
MA-133/94/EP	Manuel A. López Casanova; C/ Diputación Prov.	Nerja	26.e) LO 1/92	100.000
MA-093/93/EP	Juan I. Carván Cantos; C/ S. José, 36	Coín	26.e) LO 1/92	50.000
MA-200/94/EP	Silverio Pérez Fernández; C/ C. Doncella, 1 8.º	Málaga	26.e) LO 1/92	50.000
MA-194/94/EP	Ramón Tellechea Arteaga; C/ Romería Rocio, 1 1.º	Fuengirola	26.e) LO 1/92	50.000
MA-56/94/ET	Francisco Jesús Amador Ruiz; C/ Capitán Pérez de Sevilla, 11	Sevilla	Art. 15.s) Ley 10/91	25.000
MA-16/93/EP	José Parrondo Carretero; C/ Fernando Camino, 10.	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-22/93/EP	Azabache, S.L.; Avda. Carlos Haya, 11	Málaga	Art. 26.i) LO 1/92	25.000
MA-30/93/EP	José L. Burgueño Arroyo; C. Castillo, 3	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-68/94/EP	Andrés Gómez Bandera; Pza. Solimar	Benalmádena	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-346/93/EP	Noblesse, S.L.; C/ Mesón de Vélez, 10	Málaga	Art. 26.i) LO 1/92	5.000
MA-633/93/EP	Juan M. González Núñez; C/ Jazmines, 8	Málaga	Art. 23.n) LO 1/92	300.000 y cierre un mes
MA-645/93/EP	Broesma, S.A.; C/ Pizarro, 10 3.º A	Málaga	Art. 26.e), i) LO 1/92	75.000
MA-122/94/EP	José J. Fernández de Salas; C/ Lorenzo Silva, 44	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-274/93/ET	Manuel Molina Pérez; C/ Ramón y Cajal, 11	Málaga	Art. 15.i) Ley 10/91	25.000
MA-544/93/EP	Mi Nautilus, S.L.; Pza. San Francisco, 3	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-629/93/EP	M.º José Pérez Mérida; C/ De las Espuelas, 28	Málaga	Art. 26.i) LO 1/92	25.000
MA-644/93/EP	Rosa M.º Fernández García; C/ Cáceres, 49 3.º	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-199/94/EP	Jalboy, S.A.; C/ Cristo de la Epidemia, 61	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-624/93/ET	José A. Iglesias Iglesias; C/ Villafuerte, 15	Málaga	Art. 67.2 RD 2816/82	50.000
MA-262/93/M	Recreativos Marín, S.L.; Ctra. de Olías, 25	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-32/94/M	Núñez Ruiz, S.L.; C/ México, 27	Málaga	Art. 35.b) RMRA	75.000
MA-327/92/EP	Francisco Muñoz Tirado; Discoteca Tress	Archidona	Art. 26.d) LO 1/92	50.000
MA-234/93/M	Cía. Automáticos Malagueña; Avda. Europa, 49	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-235/93/M	Cía. Automáticos Malagueña; Avda. Europa, 49	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-17/93/M	Recreativos Marín S.L.; C/ Lepanto, 8	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-40/93/M	Zorta, S.L.; Urb. El Cónsul, 2.º Fase	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-274/92/M	Todon, S.A.; C/ Caña de los Madroños, 2	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA	275.000
MA-283/92/M	Recreativos Hífera, S.A.; C/ Carril de Pacheco, 19	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA	1.000.000
MA-24/93/R	Fco. J. Castillo Castillo; Avda. Andalucía, 39	Málaga	Art. 6.3 Ley 2/86	100.001
MA-105/93/M	Oper Ronda, S.A.; C/ José Antonio, 17	Igualeja	Art. 25, 35, 38 RMRA	275.000
MA-122/93/M	Recreativos La Bola, S.L.; Avda. Sor Teresa Prat, 89	Málaga	Art. 27 RMRA	5.000.001
MA-243/92/EP	S.C. Germán y Joaquín; Edif. la Malagueña	Torremolinos	Art. 23 LO 1/92	100.000
MA-359/92/EP	Esteban Martín Martín; C/ Puerto Parejo, 21	Málaga	Art. 26 LO 1/92	25.000
MA-509/92/EP	Pronto Pizña, S.C.; C/ Cánovas del Castillo, 1	Málaga	Art. 26 LO 1/92	25.000
MA-367/92/EP	Manuel Puche Frías; Pasaje Aránzazu, 8	Málaga	Art. 26 LO 1/92	25.000

Málaga, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de Resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las propuestas de Resolución formuladas, en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita; y en cumplimiento de lo prevenido en el

art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción (ptas.)
MA-220/94/EP	José Miguel Navarro Martín; C/ Torrox, 7	Nerja	Art. 26. e) LO 1/92	50.000
MA-396/93/EP	Disparates, S.L.; Avda. Pintar Sorolla, 37	Málaga	Art. 26. e) LO 1/92	50.000
MA-389/93/EP	José A. Pérez Santaella; C/ Zamorano, 48	Málaga	Art. 26. j) LO 1/92	50.000
MA-53/94/BI	Realcu, S.A.; Avda. Carlos Haya, 77	Málaga	Art. 41.4.b) D. 289/87	100.000
MA-374/93/EP	Beatriz Purroy Iraizoz; C/ Real, 37	Estepona	Art. 26. e) LO 1/92	50.000
MA-376/93/EP	Silvia Ortega Fernández; C/ Granada, 27	Málaga	Sobreseimiento	
MA-413/93/EP	Silvia Ortega Fernández; C/ Granada, 27	Málaga	Art. 26. e) LO 1/92	50.000
MA-414/93/EP	M.º José Pérez Mérida; C/ Echegaray, 3	Málaga	Sobreseimiento	
MA-458/93/ET	Gaspar Jiménez Garrido; C/ Alhóndiga, 6	Málaga	Art. 14 Ley 10/91	10.000
MA-262/93/M	Recreativos Marín, S.L.; Ctra. Olías, 25	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-32/94/M	Núñez Ruiz, S.L.; C/ México, 27	Málaga	Art. 35. b) RMRA	75.000
MA-327/92/EP	Francisco Muñoz Tirado, Discoteca Trèss	Archidona	Art. 26. d) LO 1/92	50.000
MA-234/93/M	Cía. Automáticos Malagueña, S.L.; Avda. Europa 49	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-235/93/M	Cía. Automáticos Malagueña, S.L.; Avda. Europa 49	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-17/93/M	Recreativos Malagueños, S.L.; C/ Lepanto, 8	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000
MA-40/93/M	Zorta, S.L.; Urb. El Consol 2.º Fase	Málaga	Art. 38 RMRA	150.000

Málaga, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4

de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA-140/94/M	Focovi S.A.; Avda. Salvador Allende, 23	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-153/94/M	G.M.G. S.L. C/ General Narváez, 8	Granada	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-155/94/M	Gibralfaro Málaga S.A.; Alameda Capuchinos, 85	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-154/94/M	Gibralfaro Málaga S.A.; Alameda Capuchinos, 85	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-148/93/M	Recreat. Moyano Madrid S.A.; Pje. de Valencia 1-4	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-150/93/M	Todom S.A.; C/ Séneca, 4	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-175/93/M	Ana Molina Muñoz; C/ Manuel Altoaguirre 1-3-2	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-244/93/M	Gibralfaro Málaga S.A.; Alameda Capuchinos, 85	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-67/93/M	Gibralfaro Málaga S.A.; Alameda Capuchinos, 85	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-253/93/M	G.M.G. S.L. C/ General Narváez, 8	Granada	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-254/93/M	G.M.G. S.L. C/ General Narváez, 8	Granada	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-255/93/M	G.M.G. S.L. C/ General Narváez, 8	Granada	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-251/93/M	Recreat. Cinco S.L. C/ Poetisa de Luna, 3	Málaga	Ley 2/86, LJA C.A.A.
MA-252/93/M	Recreat. Cinco S.L. C/ Poetisa de Luna, 3	Málaga	Ley 2/2386, LJA

Málaga, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se

publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora 57, de Málaga; pu-

diendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA-85/94/M	León y Martín, S.A.; C/ Rafaela, 43	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-139/94/M	Oper Ronda, S.A.; C/ José Antonio, 17	Igualeja	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-164/94/R	Antonio Sánchez Gallardo; Cortijada Los Patarros	Vélez-Málaga	Art. 6.3 Ley 2/86
MA-140/94/M	Focovi, S.A.; Avda. Salvador Allende, 23	Málaga	Ley 2/86, LJA
MA-153/94/M	G.M.G. S.L.; C/ General Narváez, 8	Granada	Ley 2/86, LJA
MA-155/94/M	Gibraltarfaró Málaga, S.A.; Alameda de Capuchinos, 85	Málaga	Ley 2/86, LJA
MA-154/94/M	Gibraltarfaró Málaga, S.A.; Alameda de Capuchinos, 85	Málaga	Ley 2/86, LJA
MA-191/94/EP	José A. Ruiz Alcántara; C/ Granada, 61-1.º	Málaga	Art. 26. e) LO 1/92
MA-295/94/ET	Salvador Peinado Ortega; C/ Cavite, 4	Málaga	Art. 15, n) Ley 10/91
MA-207/94/EP	José del Pino García; C/ Miguel Cervantes, 2	Fuengirola	Art. 26. e) LO 1/92
MA-210/94/EP	Joaquín Anaya Rioboo; C/ Convalecientes, 5-2.º	Málaga	Art. 26. e) LO 1/92
MA-239/94/EP	Juan Jiménez Márquez; C/ Echegaray, 20	Fuengirola	Art. 26. d) LO 1/92
MA-382/93/EP	Patrice Albert Lucchini; Camino Casares-Guadalobón	Casares	Art. 26. e) LO 1/92
MA-240/94/ET	Gaspar Jiménez Garrido; C/ Alhóndiga, 6-2.º	Málaga	Art. 14 Ley 10/91
MA-457/93/EP	Francisco González López; C/ San Alberto, 1	Málaga	Art. 26..j) LO 1/92

* Málaga, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

OFICINA LIQUIDADORA DE CAZALLA DE LA SIERRA

D. ANTONIO CORTES PANTOJA

Bienes que se valoran: 407/92

Valor declarado: 4.000.000.-

Valor comprobado: 15.120.000.-

D. JOSÉ PEDRO FERNÁNDEZ DE CORDOBA

Bienes que se valoran: 653/89

Valor declarado: 20.000.000.-

Valor comprobado: 33.399.256.-

D. MANUEL NICOLÁS CAVIEDES BUENO

Bienes que se valoran: 408/92

Valor declarado: 4.000.000.-

Valor comprobado: 15.120.000.-

D. FRANCISCO RIVERA ORDOÑEZ

Bienes que se valoran: 562/93

Valor declarado: 28.000.000.-

Valor comprobado: 28.000.000.-

OFICINA LIQUIDADORA DE LORA DEL RIO

D. ANTONIO CASTILLO CARO

Bienes que se valoran: 431/90

Valor declarado: 2.485.000.-

Valor comprobado: 3.060.021.-

D. M. ANGEL SOSA DE LA HIGUERA

Bienes que se valoran: 65/94

Valor declarado: 1.560.000.-

Valor comprobado: 2.234.400.-

D. M. DOLORES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Bienes que se valoran: 477/92

Valor declarado: 4.000.000.-

Valor comprobado: 4.296.100.-

D. FRANCISCA LEÓN LIÑAN

Bienes que se valoran: 1.278/93

Valor declarado: 2.560.348.-

Valor comprobado: 2.704.800.-

D. ANGEL PINERO LOPEZ

Bienes que se valoran: 212/93

Valor declarado: 1.420.000.-

Valor comprobado: 2.248.400.-

D. MARIA RODRIGUEZ CONDE

Bienes que se valoran: 384/93

Valor declarado: 3.280.000.-

Valor comprobado: 5.274.852.-

D. MANUEL BARRIOS BORRALLÓ

Bienes que se valoran: 1.076/93

Valor declarado: 2.700.000.-

Valor comprobado: 3.403.420.-

OFICINA LIQUIDADORA DE SANLUCAR LA MAYOR

D. JOSÉ JAVIER HERRERO UBEDA

Bienes que se valoran: 736/90

Valor declarado: 42.500.000.-

Valor comprobado: 63.247.665.-

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1468/95).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Microcentrales de Andalucía, S.A., c/ Jesús María, 14, 14003 de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Producción de energía hidroeléctrica.

Lugar de la instalación: Central Hidroeléctrica de La Fernandina, término municipal de La Carolina, Carboneros, Vilches (provincia de Jaén).

Características:

1 turbina Francis de eje horizontal velocidad síncrona de 428.6 r.p.m. con regulador previsto para el funcionamiento en 2 etapas:

1.ª etapa

$Q = 8 \text{ m}^3/\text{s}$.

Salto medio neto 70.16 m.

Potencia disponible 4.944 Kw.

2.ª etapa.

$Q = 12,5 \text{ m}^3/\text{s}$.

Salto medio neto 39,6 m.

Potencia disponible 4.304 Kw.

1 alternador síncrono.

Potencia nominal de 5.000 Kw.

Factor de potencia 0,95.

Tensión $6.000 \pm 7,5\%$.

Frecuencia 50 Hz.

Velocidad 428.6 r.p.m.

Transformador de potencia.

6.500 Kva.

$25.000 \pm 3,5 \pm 7,5\% / 6.000 \text{ V}$.

Transformador de servicios auxiliares de 50 Kva.

27.500/398/230 V.

Elementos de control y maniobra en la zona de 6 Kv. y 25 Kv. y equipo de medida de energía recibida y generada.

Presupuesto en pesetas: 477.332.788.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del Permiso de Investigación Sol núm. 7638. (PP. 1501/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación: «Sol» núm. 7638, de 114 cuadrículas mineras

para recursos de la sección c), en los términos municipales de Los Corrales, El Saucejo y Osuna, interesado «Yepsa» con domicilio en Ctra. Pruna, Km. 2 Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del Permiso de Investigación Morón núm. 7635. (PP. 1504/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación «Morón» núm. 7635, que se indica a continuación: «Morón» núm. 7635, de 261 cuadrículas mineras para recursos de la sección c), en los términos municipales de Morón de la Frontera y Coripe (Sevilla) y Olvera (Cádiz), interesado «Yepsa» con domicilio en Ctra. Pruna, Km. 2 Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan. (PP. 1556/95).

Con fecha 20 de abril de 1995 han sido autorizadas por la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía las instalaciones del Ramal de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el Campo de Gibraltar. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente.

o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 4 de julio de 1995, a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Tarifa; el día 5 de julio de 1995, a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Algeciras; el día 6 de julio de 1995, a partir de las 9,30 horas en el Ayuntamiento de Los Barrios y el día 7 de julio de 1995, a partir de las 9,30 horas en el Ayuntamiento de San Roque. El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: José Expósito Márquez.
Domicilio: Cuevas de Marín, 19. 04008 Almería.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1997-0-94.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Celestino Martín López.
Domicilio: Barranco Hondo, s/n. 04120 La Cañada (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-2482-0-94.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Comercial Comice, S.L.
Domicilio: Gerona, 35. 29006 Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0427-0-95.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Comercial Camenforte, S.C.
Domicilio: Ctra. Alta, 3. 04860 Olula del Río (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0417-0-95.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Maquimax, S.L.
Domicilio: Nuestra Sra. del Mar, 66. 04006 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0142-0-95.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Pedro Calvo Chica.
Domicilio: Marcelino Elosúa, 8. 23000 Martos (Jaén).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0285-0-95.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Francisco Ortiz Rodríguez.
Domicilio: Segovia, 15. 04007 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0336-0-95.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Francisco Ortiz Rodríguez.
Domicilio: Segovia, 15. 04007 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0335-0-95.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Rafael Ruiz Robles.
Domicilio: Bergantín, 3 Urb. Retamar. 29130 Alhaurín Torre (Málaga).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1271-0-94.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes Integrados Mediterráneo.
Domicilio: Martínez Campos, 21. 04002 Almería.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1693-0-94.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Nijován, S.L.
Domicilio: Estación Salinas, s/n. 29300 Archidona (Málaga).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-2181-0-94.
Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 12 de mayo de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita: (SV-CA-136).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 6.3.94, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: SV-CA-136 «Mejora de trazado en la carretera CA-513, p.k. 4 al 6 (corrección del zig-zag), San Martín del Tesorillo».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18.4.95.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que, en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Jimena de la Frontera.
Día: 30-junio-1995.

Finca: 1.
Hora: 11.00.

Propietarios: Don Rafael Cruz-Conde y Suárez de Tengil.
Superficie/m² 9.667.

Cádiz, 7 de junio de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, de información pública sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses de Córdoba.

Iniciado el procedimiento tendente a la aprobación del Proyecto que se menciona, de acuerdo con los artículos 128 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 184 de su Reglamento de Aplicación, se somete al trámite de información pública, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Locales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo.

Se convoca expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a las Asociaciones de transporte de viajeros.

Plazo: Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Córdoba, c/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Miguel Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, de información pública sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses de Ayamonte (Huelva).

Iniciado el procedimiento tendente a la aprobación del Proyecto que se menciona, de acuerdo con los artículos 128 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 184 de su Reglamento de Aplicación, se somete al trámite de información pública, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Locales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo.

Se convoca expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte y a las Asociaciones de transporte de viajeros.

Plazo: Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Huelva, Avda. de Alemania, 7.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Miguel Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30.5.95 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Antonia Osorio Navas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda de fecha 30 de mayo de 1995 del menor M.O.N. significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Díaz Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de mayo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a la menor T.D.M.

Málaga, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio López Ávila al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda de los menores A.L.B. y S.L.B., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 23 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José García Murcia y doña Josefa Rosiñol Agustina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3.5.95, por

la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a la menor A.G.R.

Málaga, 26 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Domingo Simón Valdivieso y doña Josefina Rosiñol Agustina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3.5.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a la menor M.S.R.

Málaga, 26 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Enrique Talaván Amor al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de mayo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor P.T.G.-G.

Málaga, 25 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefina Rosiñol Agustina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente

del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de mayo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores E.R.A. y S.R.A.

Málaga, 26 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Guirado Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor R/N DE F.G.H., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de San Andrés en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio

Historico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de San Andrés, en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abrir un período de información pública para que en término de un mes contado a partir de la fecha de la publicación puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, c/ Levies núm. 27, planta 2.ª de diez a catorce horas.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

Entorno afectado:

El entorno afectado de la Parroquia de San Andrés en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Bien y su Entorno», se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas afectadas:

Plaza de San Andrés: Parcelas correspondientes a las fincas números 3 y 4.

Calle Daoiz: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3-5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19.

Calle Cervantes: Parcela correspondiente a la finca número 2.

Calle Don Pedro Niño: Parcelas correspondientes a las fincas números 23-25 y 27.

Plaza Fernando de Herrera: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 4, 6, 8 y 10.

Calle García Tassara: Parcela correspondiente a la finca número 2.

Calle Angostillo: Parcela correspondiente a la finca s/n tras el Abside de la Iglesia.

Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela correspondiente a la Parroquia de San Andrés no afectada por dicha Inscripción.

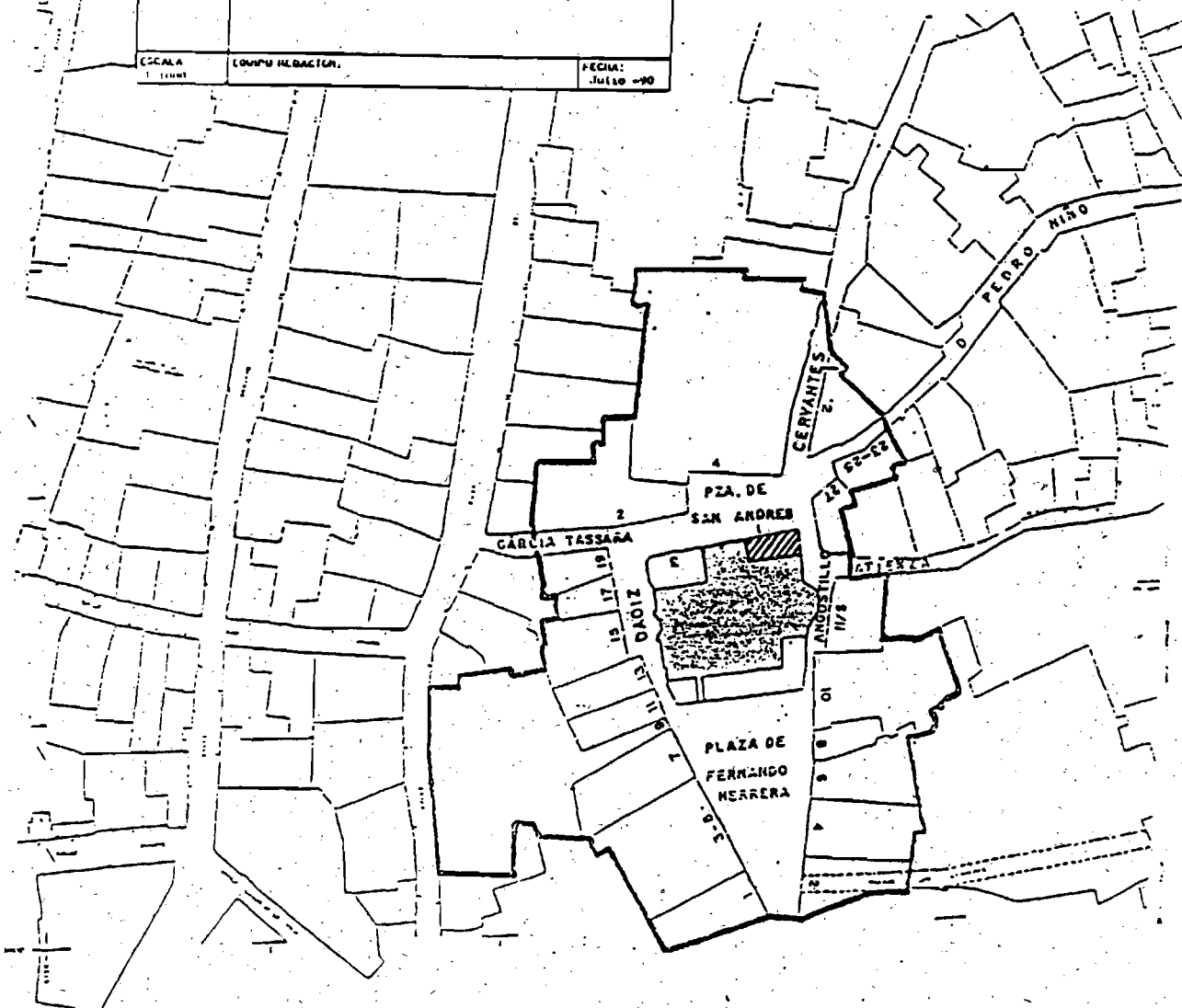
 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales TRÁMITE DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
DENOMINACIÓN: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS	
CATEGORÍA: MONUMENTO HISTÓRICO	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCIÓN: PLAZA DE SAN ANDRÉS, 21	
PLANO 10	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AMBITUADO CARTOGRAFÍA UASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:1000	ELABORADO POR: LOURDES BACETA FECHA: Julio -90



DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

DEPENDENCIAS SOBRE LA SACRISTÍA
QUE SE CONSIDERAN ENTORNO
DEL BIEN

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia del convento de Santa María la Real, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia del convento de Santa María la Real, en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abrir un período de información pública para que en el término de un mes contado a partir de la fecha de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, c/ Levías núm. 27, planta 2.º de diez a catorce horas.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

Entorno afectado:

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Mo-

numento, de la iglesia del antiguo convento de Santa María la Real de Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación, del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana 46332:

Parcelas: 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, excluyendo la superficie ocupada por la Iglesia objeto de inscripción.

Manzana 46330:

Parcelas: 5, 4, 3, 2, 1.

Manzana 46339:

Parcelas: 23, 22, 21, 20, 19, 18.

Manzana 46340:

Parcelas: 6, 5.

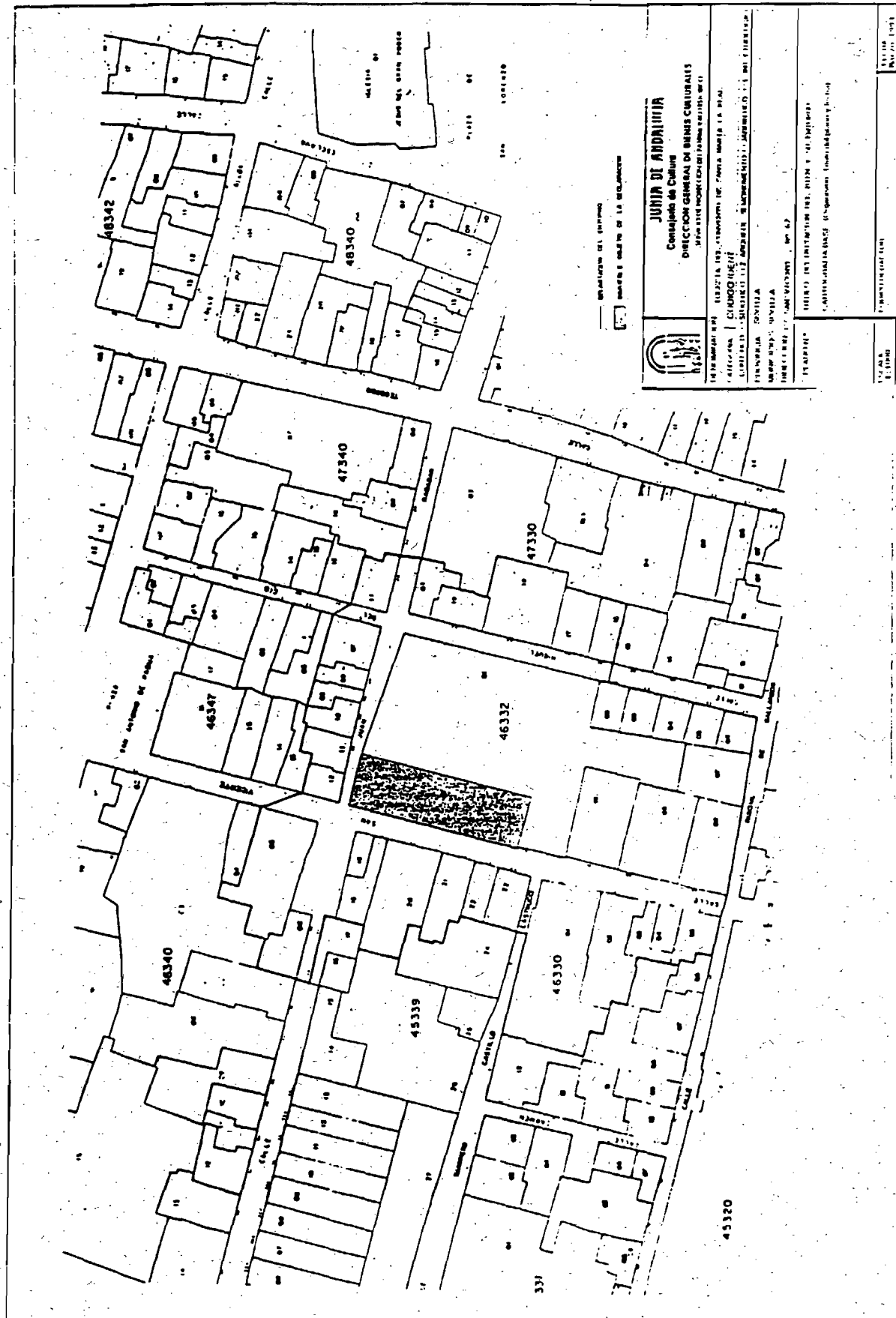
Manzana 46347:

Parcelas: 12, 11, 10, 9, 8, 7.

Manzana 47340: Parcela: 11.

Manzana 47330:

Parcelas: 1, 19, 18, 17, 16.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejo de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

SECCIÓN DE Bienes Culturales

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1365/95).

Aprobada inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial «Santa María de Gracia» para la modificación de la densidad máxima de viviendas de dos parcelas urbanísticas situadas en el ámbito de dicho Plan de acuerdo con el documento confeccionado al efecto por el Arquitecto don Juan Antonio Balbotín Polledo, se somete a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y deducirse en relación con él las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camas, 22 de mayo de 1995.- El Alcalde Acctal., Antonio J. Herranz Cejudo.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 1426/95).

El Alcalde de Andújar, hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 42, promovido por doña Rafaela Esteban Fernández y redactado por don Arturo Montilla García, Arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 17 de mayo de 1995

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 1540/95).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 26.5.95 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización (1.ª fase) del P.E.R.I. de la U.E.R.C.-I.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones pertinentes.

Cartaya, 30 de mayo de 1995.- El Alcalde en funciones, P.D. El Primer Tte. de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1559/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UEN-R-10, denominado Jiroal y promovido por Promociones Jiroal, S.L. representado por don Rafael Pérez Galán, con situación en Avda. Juan Carlos I., se somete a información pública durante Quince días (15) en cumplimiento a lo

establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Estepona, 31 de mayo de 1995.- El Alcalde Acctal., José Flores Simón.

EDICTO. (PP. 1560/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución UEN-R-10, promovido por Promociones Jiroal, S.L. con situación en Avda. Juan Carlos I, de esta Villa, representado por don Rafael Pérez Galán; se somete a información pública durante Quince días (15) en cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Estepona, 31 de mayo de 1995.- El Alcalde Acctal., José Flores Simón.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 1431/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Francisco Rodríguez Salido, doña Antonia Rodríguez Mejías, don Fco. Manuel Rodríguez Rodríguez y doña Dolores Marín Fuentes con DNI/NIF 27.921.598 N, 27.932.439 C, 28.671.480 W y 28.855.507 Y, respectivamente; con último domicilio conocido en C/ Rodo, 7 (Sevilla), y en calidad de deudores los dos primeros y como fiadores los dos siguientes, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 4.427.113 ptas., saldo deudor que presentaba el día 1.2.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.893.150/31.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1432/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña Mercedes García Aguilar y don Jesús Prieto Alcántara, con DNI 27.826.573-T y 29.396.920-E, con último domicilio conocido en C/ Virgen de la Cinta núm. 39-2.º A de Sevilla y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 602.149 ptas., saldo deudor que presentaba el día 17.1.95, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.600.345/81.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- Caja de Madrid, Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 1433/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Alfonso Cubiles Velázquez y doña María Irené Blasco

Alvarez con DNI/NIF 28.247.939-Y, 50.784.202-H, respectivamente, con último domicilio conocido en Avda. Monte Aljarafe, 3, Mairena de Aljarafe (Sevilla), y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 927.903 ptas., saldo deudor que presentaba el día 27.3.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.678.924/14.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1434/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Programa, C.B.S.L., don Manuel Gil Gómez, doña M.ª Isabel Ferrer Poveda, don Luis Gil Gómez y doña Mercedes Montaner Alvarez con CIF/NIF: B.4.660.734, 22.534.898-G, 22.538.279-G, 22.548.007-A y 52.723.245-T, respectivamente, con último domicilio conocido en C/ Pío XII, s/n Vivienda núm. 22 Residencial Torre Nueva (Gines), C/ Escritor Rafael Ferreres 14 Valencia, C/ Escritor Rafael Ferreres 14 Valencia, C/ Rey Don Jaime 16-27 Valencia y C/ Rey Don Jaime 16-27 Valencia, respectivamente, y en calidad de deudor el primero y como fiadores los restantes, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.266.682 ptas., saldo deudor que presentaba el día 1.11.1994, la póliza de Crédito para la negociación de documentos núm. 17.383/61.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1435/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Juan Antonio Sánchez Gil y doña M.ª del Monte Martínez Jiménez, con DNI/NIF número 25.548.424-R y 21.844.793-Z, respectivamente, con último domicilio conocido en C/ Corredera, 6, 2.º Izqd., y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 233.141 ptas., saldo deudor que presentaba el día 24.2.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.496.562/37.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1436/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Carlos González Parra y doña Rosario Garzón Solís, con DNI/NIF número 28.673.748 y 27.293.738, respectivamente, con último domicilio conocido en C/ Rodrigo de Triana, 80, Esc. 2, 2.º B, Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.673.897 ptas., saldo deudor que presentaba el día 4.3.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.326.497/32.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1437/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Patricio Moya Moya y doña María Dolores Castro Fuentes con DNI/NIF 70.710.019-S y 27.275.822-F, respectivamente, con último domicilio conocido en Urbanización El Marqués 18 (San Juan de Aznalfarache), y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 8.456.036 ptas., saldo deudor que presentaba el día 31.1.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.591.010/96.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1438/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña Mercedes García Aguilar y don Jesús Prieto Alcántara, con DNI 27.826.573-T y 29.396.920-E, con último domicilio conocido en C/ Virgen de la Cinta núm. 39-2.º A de Sevilla y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.194.182 ptas., saldo deudor que presentaba el día 11.1.95, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.495.054/62.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- Caja de Madrid, Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 1439/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Fco. Manuel Rodríguez Rodríguez, doña M.ª Dolores Marín Fuentes, don Francisco Rodríguez Sálido y doña Antonia Rodríguez Mejías con DNI/NIF 28.671.480-W, 28.855.507-Y, 27.921.598-N y 27.932.439-C, respectivamente, con último domicilio conocido en C/ Rodo, 7 (Sevilla), y en calidad de deudores los dos primeros y como fiadores los dos siguientes, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 4.085.238 ptas., saldo deudor que presentaba el día 31.1.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.655.745/19.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1440/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a ESEL (Estudios Sociales de Empresa y Laborales, S.L.), Antonio Serrano Rodrigo y Dolores Torres Molino con DNI/CIF B41.533.027, 28.413.706 y 27.829.096, con último domicilio conocido en C/ Santa María de los Reyes, 3 Sevilla, y en calidad de deudor el primero y como fiadores los dos siguientes, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 4.019.721 ptas., saldo deudor que presentaba el día 16.3.1995, la póliza de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía de Fiadores núm. 1.538.752/11.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1441/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Francisco Fernández Salmerón y doña Carmen Olmo Sánchez, con DNI/NIF número 28.675.825-T y 28.532.938-N, respectivamente, con último domicilio conocido en Urbanización Quíneba 10, 5.º C, Montequinto (Dos Hermanas), y en calidad de fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 4.103.345 ptas., saldo deudor que presentaba el día 2.3.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.276.915/03.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1442/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Rafael Yuste Belló y doña M.º Angeles Rivero Guerrero, con DNI/NIF 22.102.947-Q y 22.106.342-F, con último domicilio conocido en C/ Antioquía, 1, 8º D, Blq. 4 Sevilla, y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.665.455 ptas., saldo deudor que presentaba el día 2.3.1995, la póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.647.088/95.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- Caja de Madrid P.P.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4. ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43. ● CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1. ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35. ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23. ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5. ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55. ● TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17. ● TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63